

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



GUATEMALA, MAYO DE 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	5
4.2 Área Técnica	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	5
5.1.1 Balance General	5
5.1.2 Estado de Resultados	8
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
5.2 Otros Aspectos	11
5.2.1 Plan Operativo Anual	11
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	11
5.2.3 Convenios	11
5.2.4 Donaciones	11
5.2.5 Préstamos	12
5.2.6 Transferencias	12
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	12
5.3 Estados Financieros	14



5.3.1 Balance General	14
5.3.2 Estado de Resultados	15
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	16
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	17
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	36
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	36
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	41
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	80
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	81



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Nombramiento DAM-0431-2016 de fecha 09 de noviembre de 2016.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

3.1.2 Específicos

- Verificar los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar los Ingresos y Gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos se haya ejecutado atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida en la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1234 Construcciones en Proceso, 1241 Activo Intangible Bruto, Pasivo: 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas contables: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios, y del área de Egresos, las siguientes cuentas contables: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios, rubro 10.01.41.10.01 Impuesto Único Sobre Inmuebles 02/1000, rubro 10.01.41.10.02 Impuesto Único Sobre Inmuebles 06/1000, rubro 10.01.41.10.03 Impuesto Único Sobre Inmuebles 9/1000, rubro 10.01.41.20.01 Multas Impuesto Único Sobre Inmuebles 02/1000, rubro 10.01.41.20.02 Multas Impuesto Único Sobre Inmuebles 06/1000, rubro 10.01.41.20.03 Multas Impuesto Único Sobre Inmuebles 09/1000;



Clase 11 Ingresos No Tributarios, rubro 11.02.90.02.00 Tasa municipal por alumbrado público, rubro 11.04.10.02.04 Arrendamiento de locales, rubro 11.06.10.99.00 Multas Varias, rubro 11.09.90.01.00 Feria Titular, rubro 11.09.90.99.00 Otros Ingresos; Clase 14 Ingresos de Operación, rubro 14.02.40.01.00 Canon de agua, rubro 14.02.40.02.00 Piso de Plaza, rubro 14.02.40.04.00 Cementerio, rubro 14.02.40.07.00 Baños y Sanitarios Municipales; Clase 16 Transferencias Corrientes, rubro 16.02.10.01.00 Situado Constitucional para Funcionamiento, rubro 16.02.10.04.00 Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento, rubro 16.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ), para Funcionamiento; Clase 17 Transferencias de Capital, rubro 17.01.10.01.00 Situado Constitucional para Inversión, rubro 17.02.10.03.00 Impuesto Petroleo y sus Derivados para Inversión, rubro 17.02.10.04.00 Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión, rubro 17.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ), para Inversión, rubro 17.02.20.02.01 Consejo de Desarrollo Departamental IVA PAZ

Del área de Egresos, los Programas siguientes: Programa 01 Actividades Centrales, renglón Presupuestario 011 Personal Permanente; renglón presupuestario 022 Personal por Contrato; renglón presupuestario 031 Jornales; renglón presupuestario 062 Dietas; renglón presupuestario 122 Impresión, encuadernación y reproducción; renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios; renglón presupuestario 211 Alimentos para personas; renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes; renglón presupuestario 325 Equipo de Transporte y renglón presupuestario 328 Equipo de Computo; Programa 11 Salud y Ambiente, renglón presupuestario 011 Personal permanente; renglón presupuestario 022 Personal por Contrato; renglón presupuestario 031 Jornales; renglón presupuestario 189 Otros estudios y/o servicios; Programa 12 Red Vial, Proyecto 01 Mantenimiento de Calles y Caminos del Municipio, renglón presupuestario 022 Personal por Contrato; renglón presupuestario 142 Fletes; renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades: Proyecto 3 Mejoramiento Calle Colonia Los Conacastes, Chiquimulilla, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; Proyecto 4 Mejoramiento Calle Iglesia Los Mormones, Colonia San Carlos, Chiquimulilla, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; Proyecto 5 Mejoramiento Calle Rural La Cooperativa, Chiquimulilla, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; Proyecto 10 Mejoramiento Camino Rural Aldea Sinacantan Salida Ojo de Agua, Chiquimulilla, renglón presupuestario 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones



presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

No se verificó la documentación del Proyecto Mejoramiento Calle Colonia Los Conacastes, Chiquimulilla, como consecuencia que la Sociedad Civil presentó la denuncia, número MP0001-2015-112787 y el Ministerio Público tiene la documentación correspondiente, por lo que no logramos aplicar los procedimientos de auditoría para la evaluación del mismo.

4.2 Área Técnica

Se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia PROV-SDAS-08-751-2017 de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, para evaluar el área técnica de los proyectos detallados, quienes rendirán informe por separado

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q346 ,958.99, Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Chiquimulilla.

La cual se evaluó, cuyo saldo según los registros contables de la Municipalidad de Chiquimulilla , fue conciliado con los estados de cuentas emitidos por el Banco al 31 de diciembre de 2016. (Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1)



Anticipos

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1133 Anticipos, presenta un saldo de Q708,734.12, la cual se integra de la forma siguiente:

NIT	PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO DE ANTICIPO
28890965	Vasquez Solito, Osman Anibal	Mejoramiento Camino Rural Caserio Ojo de Agua, Chiquimulilla Santa Rosa	Q177,300.00
10498109	Quina Sajbochol Wabinton	Mejoramiento Camino Rural Caserio Los Martinez hacia El Caserio La Union, Chiquimulilla Santa Rosa	Q 115,410.96
40001598	Ozaeta Lara Maylin Patricia	Mejoramiento Calle Aldea Ojo de Agua, Chiquimulilla, Santa Rosa	Q.10.00
51081008	Martinez Juarez Angel Emanuel	Mejoramiento Camino Rural Aldea San Miguel Aroche (Cuestas), Chiquimulilla	Q117,528.84
4239342	Lobos Cortez Salguero Sandra Carolina	Mejoramiento Calle Rural La Corona II, Chiquimulilla, Santa Rosa	Q151,753.08
17464692	Felipe García José Antonio	Mejoramiento Camino Rural Aldea Sinacantan - Sector Guayabales, Chiquimulilla Santa Rosa	Q119,500.00
25367897	Arquitectos Arpro, S.A.	Mejoramiento Camino Rural Aldea Sinacantan-Salida Ojo de Agua	Q27,231.24
Total			Q708,734.12

El saldo representa el total de anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de proyectos, el cual disminuye con relación al pago de estimaciones de los proyectos que lo conforman.

Construcciones Proceso

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q3,181,990.41, la cual se integra de la forma siguiente:



Proyecto	Monto Q
Mejoramiento Calle Rural La Corona II, Chiquimulilla, Santa Rosa	135,899.61
Mejoramiento Camino Rural, Aldea San Miguel Aroche (Cuestas), Chiquimulilla, Santa Rosa	173,355.80
Mejoramiento Camino Rural, Aldea Sinacantan - Salida a Ojo de Agua, Chiquimulilla, Santa Rosa	757,843.80
Mejoramiento Camino Rural Caserio Los Martinez hacia El Caserio La Unión, Chiquimulilla, Santa Rosa	320,945.20
Mejoramiento Puente Colgante Peatonal Caserio Matamoros, Chiquimulilla Santa Rosa	894,975.00
Mejoramiento Camino Rural Caserio El Campamento Aldea El Obraje, Chiquimulilla Santa Rosa	898,971.00
Total	3,181,990.41

El saldo se integra por los pagos de los proyectos de las distintas obras que se encuentran en proceso, los cuales se dividen de acuerdo a su naturaleza en proyectos de uso común o no común.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, presenta un saldo de Q14,411,064.48, la cual se integra de la forma siguiente: Pagos a personal de mantenimiento de obras municipales, Arrendamiento de Maquinarias, Compra de Materiales para Construcción, Útiles y Materiales Eléctricos, Elementos y Compuestos Químicos, Energía Eléctrica, Fletes, Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte, Balastro, Combustibles y Lubricantes.

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector.

PASIVO

Prestamos Internos a Largo

Al 31 de diciembre de 2016 la cuenta 2232 Prestamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo de Q7,550,429.83, la cual se integra de la forma siguiente:



Banco / Entidad	Destino del Préstamo	Vencimiento	Monto Q
INFOM	Mercados Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa	14/11/2018	1,532,515.00
Inmobiliario	Ampliación y Mejoramiento Sistema Agua Potable, Casco Urbano	15/05/2019	5,654,933.80
Banrural	Compra Vehículo para Servicios Municipales	20/10/2019	312,981.03
	Total		7,500,429.83

El saldo, se integra con el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un préstamo con una Institución del Sistema Financiero del País, establecido en un plazo mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo de Q289,534.63, convenio realizado con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

El saldo, se integra por el saldo establecido por la deuda generada en un plazo mayor a un año, según la suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

Al 31 de diciembre de 2016 la cuenta 5111 Impuestos Directos, presenta un saldo de Q2,107,182.65, del cual se evaluó una muestra del saldo que lo integra. (Ver hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4 y No. 8).



Tasas

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 5122 Tasas, presenta un saldo de Q2,924,590.51, del cual se evaluó una muestra del saldo que lo integra.

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2016 la cuenta 5142 Venta de Servicios, presenta un saldo de Q2,127,510.29, del cual se evaluó una muestra del saldo que lo integra. (ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.4).

Gastos

Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2016 la cuenta 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q5,803,563.08, del cual se evaluó una muestra del saldo que lo integra. (Ver hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.6 y 9).

Depreciación y Amortización

Al 31 de diciembre de 2016 la cuenta 6113 Depreciación y Amortización, presenta un saldo de Q10,886,266.14, del cual se evaluó una muestra del saldo que lo integra.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa, para el ejercicio fiscal 2016, fue aprobado mediante Acta 49-2015 de fecha 09 de diciembre de 2015.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q26,480,022.19, el cual tuvo una ampliación de Q13,969,000.91, para un presupuesto vigente de Q40,449,023.10, ejecutándose la cantidad de Q33,705,988.37 (83.32% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de Ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q2,838,688.22; 11 Ingresos No Tributarios, la cantidad de Q3,383,682.65; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de



Q583,292.49; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q1,544,362.80; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q5,069.22; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q3,519,620.64; 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q21,470,882.35 y 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q360,390.00; esta antepenúltima clase es la más significativa, en virtud que represente un 63.70% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2016, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2017, por un monto de Q,1,747,752.87, según registro del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales, -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q26,480,022.19, el cual tuvo una ampliación de Q13,969,000.91, para un presupuesto vigente de Q40,449,023.10, ejecutándose la cantidad de Q33,250,519.42. (82.20% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q9,021,257.63; 11 Salud y Ambiente, la cantidad de Q8,952,134.77; 12 Red Vial la cantidad de Q6,303,666.08; 13 Apoyo a la Educación, la cantidad de Q1,654,485.68; 14 Apoyo a la Recreación y al Deporte, la cantidad de Q1,194,046.71; 15 Bienestar y Asistencia Social, la cantidad de Q1,561,457.98 y 99 Partidas No Asignables a Otros Programas, la cantidad de Q4,563,470.57, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 27.13% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2016, fue aprobada conforme Acta número 03-2017 de fecha 18 de enero de 2017.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa, realizó modificaciones presupuestarias, mediante transferencias por un valor de Q13,969,000.01, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal.



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se evaluó una muestra del Plan Operativo Anual, comprobándose que fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentarlo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 1)

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad, reporto que al 31 de diciembre de 2016, realizo los convenios siguientes:

No.	Descripción	No. Convenio	Fecha Convenio	Monto Q
1	Mejoramiento Camino Rural Aldea San Miguel Aroche (Cuestas), Chiquimulilla, Santa Rosa	07-2016	30/05/2016	761,577.60
2	Mejoramiento Camino Rural Aldea Sinacantan - Salida a Ojo de Agua, Chiquimulilla, Santa Rosa	08-2016	30/05/2016	896,000.00
3	Mejoramiento Camino Rural La Corona II, Chiquimulilla, Santa Rosa	09-2016	30/05/2016	900,000.00
4	Mejoramiento Caminio Rural Los Martinez hacia El Caserio La Unión, Chiquimulilla, Santa Rosa	10-2016	30/05/2016	900,000.00
5	Mejoramiento Camino Rural Aldea Sinacantan - Sector Guayabales, Chiquimulilla, Santa Rosa	11-2016	30/05/2016	597,618.00
6	Mejoramiento Camino Rural Caserio Ojo de Agua, Chiquimulilla, Santa Rosa	12-2016	30/05/2016	890,000.00
7	Mejoramiento Camino Rural La Cooperativa, Chiquimulilla, Santa Rosa	13-2016	30/05/2016	900,000.00

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad, reporto que durante el ejercicio fiscal 2016, no recibió donaciones.



5.2.5 Préstamos

La Municipalidad, reportó que durante el ejercicio fiscal 2016, gestiono y recibió préstamo por la cantidad de Q 360,390.00, con el Banco de Desarrollo Rural

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad, reporto que durante el ejercicio fiscal 2016, realizó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos por valor de Q1,061,778.33.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

La Municipalidad, utiliza los Sistema Informáticos Sistema de Contabilidad Integral Gobiernos Locales -SICOIN GL-, y el portal de Guatecompras.

Sistema de Contabilidad Integrada

A partir del año 2010 los registros de Ingresos y Egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPAS, adjudicó con número de NOG 18 concursos; finalizados anulados 1; 2,423 eventos por NPG según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2016.

De la cantidad de eventos publicados se selecciono una muestra, para su evaluación, considerando también la información remitida por la Dirección de Análisis de Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, siendo lo siguiente:

No.	NOG	Proyecto	Monto
1	4729463	Construcción Instituto Básico Aldea Placetas Chiquimulilla Santa Rosa	897,250.00
2	4628926	Adquisición de Combustible (Gasolina Regular y Diesel), Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa	668,644.25
3	5103304	Mejoramiento Camino Rural Caserio Los Martinez hacia el Caserio La Unión Chiquimulilla Santa Rosa	898,000.00



4	5107598	Mejoramiento Calle Rural La Corona II, Chiquimulilla, Santa Rosa	894,665.00
5	5114306	Mejoramiento Camino Rural Aldea Sinacantan Salida a Ojo de Agua, Chiquimulilla, Santa Rosa	894,000.00
6	5103029	Mejoramiento Calle Rural La Cooperativa, Chiquimulilla, Santa Rosa	889,900.00
7	5113059	Mejoramiento Camino Rural Caserio Ojo de Agua, Chiquimulilla, Santa Rosa	886,500.00
8	5108772	Mejoramiento Camino Rural Aldea San Miguel Aroche (Cuestas), Chiquimulilla, Santa Rosa	761,000.00
9	5118867	Mejoramiento Camino Rural Aldea Sinacantan Sector Guayabales, Chiquimulilla Santa Rosa	597,500.00
10	5051711	Compra de un Vehículo (Pick-Up) para Servicios Municipales, Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa	364,427.00

Respecto a dicha evaluación, se elaboro el hallazgo Nos. 3 Incumplimiento a la Ley de Contrataciones, revelado en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

Página: Página 1 de 1
Fecha: 15/03/2017
Hora: 09:02:27a
R00015398.rpt

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA
Codigo entidad: 1210-0608

Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2016

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	346,958.99	2113 Gastos del Personal a Pagar	332,484.28
Total de ACTIVO DISPONIBLE	346,958.99	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	332,484.28
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	332,484.28
1133 Anticipos	708,734.12	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	708,734.12	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,055,693.11	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	7,500,429.83
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	7,500,429.83
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2238 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	550,188.01	2231 Documentos a Pagar a Largo Plazo	289,534.63
1232 Maquinaria y Equipo	7,481,782.05	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	289,534.63
1233 Tierras y Terrenos	5,084,587.12	Total de PASIVO NO CORRIENTE	289,534.63
1234 Construcciones en Proceso	3,181,990.41	Total de PASIVO	7,789,964.46
1237 Otros Activos Fijos	1,034,930.10	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1238 Bienes de Uso Común	29,286,300.08	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	46,619,777.77	3110 Patrimonio Municipal	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3112 Resultado del Ejercicio	-9,596,340.52
1241 Activo Inanagible Bruto	14,411,064.48	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-71,313,997.55
Total de ACTIVO INTANGIBLE	14,411,064.48	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	134,874,324.69
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	14,411,064.48	Total de Patrimonio Municipal	125,277,984.17
Total de ACTIVO	12,086,535.36	Total de PATRIMONIO NETO	115,681,643.65
	62,086,535.36	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	115,681,643.65
	62,086,535.36	Total Pasivo + Patrimonio	125,277,984.17



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA

Codigo entidad: 1210-0608

Pagina: Página 1 de 1

Fecha: 15/03/2017

Hora: 09:00:46a.

R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2016 al 31/12/2016

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	11,874,716.02
5100	INGRESOS CORRIENTES	11,874,716.02
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,838,688.22
5111	Impuestos Directos	2,107,182.65
5112	Impuestos Indirectos	731,505.57
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,383,682.65
5122	Tasas	2,924,590.51
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	87,050.00
5126	Multas	15,770.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	356,272.14
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,127,655.29
5141	Venta de Bienes	145.00
5142	Venta de Servicios	2,127,510.29
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,069.22
5161	Intereses	5,069.22
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,519,620.64
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,519,620.64
6000	GASTOS	21,470,956.54
6100	GASTOS CORRIENTES	21,470,956.54
6110	GASTOS DE CONSUMO	19,159,147.37
6111	Remuneraciones	5,803,563.08
6112	Bienes y Servicios	2,469,318.15
6113	Depreciación y Amortización	10,886,266.14
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	-1,250,030.84
6121	Intereses y Comisiones	1,225,530.84
6124	Otros Alquileres	24,500.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	340,433.33
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	340,433.33
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	721,345.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	721,345.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-9,596,240.52



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULLA

www.munichiquimulilla.com • telefono: 7885-0101

MUNICIPALIDAD DE: CHIQUIMULLA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	26,480,022.19	13,969,000.91	40,449,023.10	33,705,988.37
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,300,000.00	1,188,922.41	3,488,922.41	2,838,688.22
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,017,628.10	1,329,930.00	3,347,558.10	3,383,682.65
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	897,142.34	0.00	897,142.34	583,292.49
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,104,251.75	469,059.00	1,573,310.75	1,544,362.80
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,000.00	0.00	1,000.00	5,069.22
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,385,968.04	1,342,205.37	4,728,173.41	3,519,620.64
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16,774,031.96	9,010,764.25	25,784,796.21	21,470,882.35
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	267,729.88	267,729.88	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	360,390.00	360,390.00	360,390.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	26,480,022.19	13,969,000.91	40,449,023.10	33,250,519.42
1	ACTIVIDADES CENTRALES	7,039,864.00	2,643,402.90	9,683,266.90	9,021,257.63
11	SALUD Y AMBIENTE	6,920,800.44	2,930,043.23	9,850,843.67	8,952,134.77
12	RED VIAL	3,342,811.95	7,225,665.74	10,568,477.69	6,303,666.08
13	APOYO A LA EDUCACION	790,594.23	1,420,887.14	2,211,481.37	1,654,485.68
14	APOYO A LA RECREACION Y AL DEPORTE	249,591.14	1,086,775.49	1,336,366.63	1,194,046.71
15	BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL	1,080,560.66	1,133,419.52	2,213,980.18	1,561,457.98
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	7,055,999.77	2,471,193.11	4,584,806.66	4,563,470.57
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				455,468.95

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	33,705,988.37
EGRESOS EJECUTADOS	33,250,519.42
superavit/deficit presupuestario	455,468.95

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chiquimulilla, del Departamento de Santa Rosa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2016, un Superavit Presupuestario de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.



f. DIRECTOR DE AFIM



f. AUDITOR INTERNO



f. Alcalde Municipal

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com · telefono: 7885-0101

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2016

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2016. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com • telefono: 7885-0101



NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2007 los registros de ingresos y egresos se realizaron por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. A partir del año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permitirá contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (CUENTA CONTABLE 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los Bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de diciembre de 2016 el saldo de las cuentas bancos ascendió a Q. 346,958.99. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuentas de los bancos al 31 de diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2016
Banco de Desarrollo Rural	3115073382	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Chiquimulilla	Q. 346,958.99
TOTAL			Q. 346,958.99

NOTA No. 7

ANTICIPOS (1133)

El saldo de esta cuenta contable representa el monto de anticipos de contratos de obras, otorgados a las empresas constructoras.

Esta cuenta está integrada de la siguiente manera:

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com · telefono: 7885-0101



NIT	PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO DE ANTICIPO
28890965	VASQUEZ SOLITO, OSMAN ANIBAL	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO OJO DE AGUA, CHIQUIMULILLA SANTA ROSA	Q 177,300.00
10498109	QUINA SAJBOCHOL, WABINTON	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO LOS MARTINEZ HACIA EL CASERIO LA UNION, CHIQUIMULILLA SANTA ROSA	Q 115,410.96
40001598	OZAETA LARA MAYLIN PATRICIA	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA OJO DE AGUA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 10.00
51081008	MARTINEZ JUAREZ, ANGEL EMANUEL	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN MIGUEL AROCHE (CUESTAS), CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 117,528.84
4239342	LOBOS CORTEZ, SALGUERO, SANDRA CAROLINA	MEJORAMIENTO CALLE RURAL LA CORONAI, CHIQUIMULILLA SANTA ROSA	Q 151,753.08
17464692	FELIPE GARCIA, JOSE ANTONIO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SINACANTAN-SECTOR GUAYABALES, CHIQUIMULILLA SANTA ROSA	Q 119,500.00
25367897	ARQUITECTOS ARPRO SOCIEDAD ANONIMA	MEJORAMIENTO CAMINO RUAL ALDEA SINACANTAN-SALIDA OJO DE AGUA	Q 27,231.24
TOTAL			Q.708,734.12

FONDOS EN AVANCE (1134)

El saldo de esta cuenta representa el monto del fondo en avance.
Está integrada de la siguiente manera.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR Q.
1134	E37619369	Q 0.00
1134	E37619752	Q 0.00
	TOTAL	Q 0.00

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com · telefono: 7885-0101



NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q.46, 619,777.77, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la municipalidad, a excepción de las construcciones en proceso.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.3, 181,990.41, las cuales no están incluidas en el inventario físico, toda vez que no han sido concluidas o se esta en el proceso de integración de expedientes y actas de liquidación para su regularización, incluyen el Costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 3, 181,990.41 y Construcciones en Proceso de Uso No Común por lo cual no se encuentra con saldo

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR Q.
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q.550,188.01
1232 1 0	Maquinaria y Equipo De Producción	- - - - -
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q.5,273,306.00
1232 3 0	De Oficinas y Muebles	Q.692,138.85
1232 4 0	Médicos Sanitario y de Laboratorio	13,639.12
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q.368,999.75
1232 6 0	De Transporte	Q.994,088.33
1232 7 0	De Comunicaciones	Q.139,610.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q.5,084,587.12
1234 1 0	Construcciones en Proceso Bienes de Uso Común	Q.3,181,990.41
1234 2 0	Construcciones en Proceso Bienes de Uso No Común	- - - - -
1237 0 1	Otros Activos Fijos	Q.1,034,930.10
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q.29,286,300.08
	TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Q.46,619,777.77

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com · telefono: 7885-0101



Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo (Balance General) Vrs. Libro de Inventario Físico

Total Libro de Inventarios de la Municipalidad al 31-12-2016		Q.43,437,787.36
Total Propiedad, Planta y Equipo del Balance General al 31-10-2016	Q.46,619,777.77	
(-) Construcciones en Proceso	(Q. 3,181,990.41)	Q.43,437,787.36
Diferencia		Q.0.00

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los pagos de Salario a Personal de mantenimiento obras municipales, Arrendamiento de Maquinarias, compra de Materiales para Construcción, Útiles y Materiales Eléctricos, Elementos y Compuestos Químicos, Energía Eléctrica, Fletes, Mantenimiento y Reparación Medios de Transporte, balastro, combustibles y lubricantes, tubos pvc, repuestos en general, Pinturas y colorantes, compra de equipo, entre otras. Esta cuenta contiene el saldo correspondiente al 31 de diciembre 2016 por un monto de Q.14, 411,064.48. Es de importancia señalar que durante el ejercicio fiscal 2016 se regularizaron Q. 14, 411, 064.48. haciendo constatar que en el ejercicio fiscal 2016 esta cuenta no reflejo movimiento alguno por lo que se reflejó monto CERO Q0.00 y que se regulariza

En enero 2017 Tomando como base la resolución 13-2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado donde establece regularizar los saldos de dicha cuenta.

NOTA No. 10

CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (2113-04)

Esta cuenta está integrada por rentas consignada pendientes de pagar los cuales son:

OSDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016-2018



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com · telefono: 7885-0101



CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	MONTO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q.21,582.90
122	TIMBRES Y PAPEL SELLADO	Q.1,627.50
201	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Q.222,583.48
202	PRIMA DE FIANZA	Q.78,485.45
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q.4,617.31
205	ISR SOBRE DIETAS	Q.3,587.64
TOTAL		Q.332,484.28

NOTA No. 11

PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Esta cuenta representa el monto de saldos sobre préstamos al 31 de diciembre de 2016, los cuales se detallan de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO Q.	FECHA DE VENCIMIENTO
1	PRESTAMO MERCADOS MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	42-0161-0002-002	1,532,515.00	14/11/2018
2	PRESTAMO BANCO INMOBILIARIO AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD	42-1524-0003-002		30/11/2016
3	PRESTAMO BANRURAL PROYECTOS 2009 (AMP. Y MEJ. SIST. AGUA POT. CASCO URB.)	42-1501-0004-002	5,654,933.80	15/05/2019
4	PRESTAMO BANRURAL COMPRA DE VEHICULO (PICK-UP) PARA SERVICIOS MUNICIPALES	42-1501-0019-0-0-1	Q.312,981.03	20/10/2019
TOTAL			Q.7,500,429.83	

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com • telefono: 7885-0101

**NOTA No. 12****TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte del Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y otros aportes; el monto al 31 de diciembre del 2016 asciende a Q.130,270,269.76.

NOTA No. 13**RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y egresos de funcionamiento registrados durante el año 2016; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad tuvo un desahorro en la gestión y también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR Q.
Resultados acumulados de años anteriores	(Q.71,313,997.55)
Resultado del ejercicio	(Q. 9,596,240.52)
Resultados Acumulados	(Q.80,910,238.07)

NOTA 14**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 11, 874,716.02.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com · telefono: 7885-0101



NOTA 15

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 21, 470,956.54.

Así como también, la regularización de proyectos de inversión social según resolución 13-2011 emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado.

ANEXO 1:

Descripción del Balance General y sus cuentas

BALANCE GENERAL

Es el estado financiero que muestra la integración y el valor del activo de una municipalidad, así como la composición e integración del pasivo y el patrimonio del ejercicio fiscal correspondiente. Muestra la situación económica de la municipalidad a una fecha determinada.

ACTIVO

Los activos son todos aquellos bienes y derechos que una Municipalidad posee, se integran por activos corrientes y activos no corrientes.

ACTIVO CORRIENTE

Comprende los bienes y derechos que integran el efectivo o que por su naturaleza pueden estar disponibles en un período no superior a un año. Así también integra los activos exigibles por deudas establecidas por faltantes de caja, cuentas por cobrar, así como cuentas por liquidar correspondientes a documentos de abono no registrados en ejercicios fiscales de años anteriores.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com · telefono: 7885-0101



Los activos corrientes se integran por las siguientes cuentas:

- 1 Caja
- 2 Bancos
- 3 Cuentas por cobrar a corto plazo
- 4 Deudores
- 5 Anticipos
- 6 Cuentas por liquidar
- 7 Fondos en avance

1. CAJA

Muestra el efectivo pendiente de depósito generado por cierres de caja o por rendiciones de recibos 31B. El efectivo al ser depositado de forma íntegra en la cuenta bancaria y aprobado el depósito en el sistema, disminuye el saldo de la cuenta.

2. BANCOS

Se integra por los saldos en los libros de bancos de cada cuenta monetaria de la municipalidad; ya sean de origen de tesorería, obras, préstamos o recaudadoras.

3. CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Las cuentas por cobrar son generadas por los ingresos devengados y pendientes de ser percibidos, este proceso refleja el saldo por cobrar de la cuenta corriente de los servicios que la municipalidad presta a los contribuyentes.

4. DEUDORES

Se integra por faltantes de dinero ya sea por robo, hurto o apropiación indebida en caja y/o bancos o por falta de liquidación final de fondos rotativos. En cualquiera de los casos se consigna al responsable de la devolución y se respalda con Actas del Concejo Municipal o denuncias ante las autoridades competentes.

5. ANTICIPOS

Representa el total de anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de proyectos con formación bruta de capital. El saldo de esta cuenta se disminuye con relación al pago de estimaciones de los proyectos que lo conforman.

6. CUENTAS POR LIQUIDAR

Es la integración de los documentos de legítimo abono correspondientes a facturas que fueron pagadas pero no registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com • telefono: 7885-0101



7. FONDO ROTATIVO

Esta cuenta refleja el saldo total de la disponibilidad derivada de la entrega formal de una suma de dinero establecida a un funcionario autorizado para su utilización en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la consiguiente obligación de rendir cuentas por su erogación.

ACTIVO NO CORRIENTE

Bajo esta denominación se agrupan todos los bienes de carácter permanente de propiedad de la Municipalidad, en el cual son integrados por la propiedad planta y equipo y los activos intangibles.

1. Propiedad planta y equipo

- Edificios e instalaciones
- Maquinaria y equipo
- Tierras y terrenos
- Construcciones en proceso
- Equipo militar y de seguridad
- Otros activos fijos
- Bienes de uso común

2. Activo Intangible Bruto

1. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo se encuentra integrado por todos los activos fijos tangibles que la municipalidad posee.

a. EDIFICIOS E INSTALACIONES

Integra el inventario de los bienes inmuebles que la municipalidad posee y que han adquirido como parte de su propiedad.

b. MAQUINARIA Y EQUIPO

Integra las adquisiciones de maquinaria de producción, de construcción, equipo de comunicaciones, equipo de oficina y muebles, equipo de transporte y herramientas.

c. TIERRAS Y TERENOS

En esta cuenta se registran todas las adquisiciones por terrenos Propiedad de la municipalidad.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com • telefono: 7885-0101



d. CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Esta cuenta integra todos los proyectos que reflejan saldos de pagos realizados a las distintas obras que se encuentran en proceso, los cuales se dividen de acuerdo a su naturaleza siendo estos proyectos de uso común o no común.

e. EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD

Comprende la adquisición de todo el equipo destinado a actividades de seguridad o militares.

f. OTROS ACTIVOS FIJOS

En esta cuenta se integran todos los activos que no son clasificables dentro de las cuentas anteriores.

g. BIENES DE USO COMUN

En esta cuenta se representa el saldo acumulado de todos aquellos bienes adquiridos por la Municipalidad que contribuyen a beneficiar a toda la población como por ejemplo una carretera, un puente, etc.

2. ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Registra todos aquellos proyectos de Inversión Social que la entidad realiza o ejecuta, tales como estudios de pre-inversión, levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, licencias de Software

PASIVO

Son todas las obligaciones que tiene una Municipalidad, se encuentra integrada por los pasivos corrientes los cuales reflejan la deuda contraída a corto y los pasivos no corrientes o a largo plazo.

PASIVOS CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazos no mayores a un año o ejercicio fiscal, se encuentran integrados de la siguiente manera:

1. Gastos del personal a pagar
2. Fondos a terceros y en garantía
3. Convenios a pagar a corto plazo
4. Prestamos a pagar a corto plazo

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com · telefono: 7885-0101



1. GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Esta cuenta se encuentra conformada por todos los pagos pendientes al personal que labora en la municipalidad. Dentro de esta cuenta se encuentran los pagos por concepto de retenciones laborales.

2. FONDOS A TERCEROS Y EN GARANTÍA

En esta cuenta se integra el saldo de todos los aportes y contribuciones destinados a terceros, y de los cuales la Municipalidad sirve de intermediario por lo que se regulariza con los pagos efectuados a dichas entidades, así como también por los fondos en reserva por garantía derivado del uso de establecimientos municipales, como por ejemplo el Salón Municipal o por lo que disponga la Municipalidad.

3. CONVENIOS A PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo no mayor a un año, según una suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

4. PRESTAMOS A PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo no mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

PASIVOS NO CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazo mayores a un año o que abarquen dos ejercicios fiscales, se encuentran integrados de la siguiente manera:

1. Convenios a pagar a largo plazo
2. Prestamos a pagar a largo plazo

1. CONVENIOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo mayor a un año, según la suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULLA

www.munichiquimulilla.com · telefono: 7885-0101



2. PRESTAMOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

PATRIMONIO MUNICIPAL

El patrimonio está conformado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la municipalidad, que constituyen los medios financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. Contablemente integra la diferencia entre el activo y pasivo.

El patrimonio municipal se conforma de las cuentas siguientes:

1. Transferencias y contribuciones de capital recibidas
2. Resultado del Ejercicio
3. Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

1. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL

Esta cuenta se integra por las transferencias y contribuciones de capital que la municipalidad recibe para ser ejecutados en inversión, estas regularmente son por aportes de Gobierno Central como ingresos de IVA PAZ; Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto por Petróleo, así como también el ingreso de transferencias de entidades públicas o privadas.

2. RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el ahorro o desahorro de la gestión en relación a los ingresos y egresos de funcionamiento, reflejados en el Estado de Resultados de la Municipalidad durante el ejercicio fiscal en ejecución.

3. RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta integra el saldo acumulado del ahorro o desahorro de ejercicios fiscales anteriores, así como las regularizaciones posteriores al cierre contable y que involucren cuentas del Estado de Resultados, correspondientes a gastos de funcionamiento.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com · telefono: 7885-0101



ANEXO 2:

Descripción del Estado de Resultados y sus cuentas

ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados integra todos los ingresos de funcionamiento percibidos así como también los gastos de funcionamiento erogados durante el ejercicio fiscal en ejecución.

INGRESOS

Los ingresos están conformados de la siguiente manera:

1. Impuestos directos
2. Impuestos indirectos
3. Tasas
4. Contribuciones por mejoras
5. Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones
6. Multas
7. Otros ingresos no tributarios
8. Venta de bienes
9. Venta de servicios
10. Intereses
11. Transferencias corrientes del sector privado
12. Transferencias corrientes del sector público

1. IMPUESTOS DIRECTOS

Dentro de esta cuenta contable se incluye los impuestos municipales que se generan por cobros de los impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles; se incluyen el Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas.

2. IMPUESTOS INDIRECTOS

Comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas o privadas, a las municipalidades por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Ej. Los impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULLA

www.munichiquimulilla.com · telefono: 7885-0101



3. TASAS

Comprende los ingresos que reciben las Municipalidades, los cuales se derivan de la prestación de un servicio público. Ej. Licencias de Construcción y la Tasa Municipal por Alumbrado Público.

4. CONTRIBUCIONES POR MEJORAS

Comprende las contribuciones recibidas para costear una obra pública que produzca la valorización inmobiliaria del municipio y el mantenimiento de la misma.

5. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES

Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, viviendas, de maquinarias y equipos propiedad de la Municipalidad.

6. MULTAS

Cuenta consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales.

7. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Estos comprenden otros ingresos de carácter no tributarios, para el caso de las municipalidades. Por ejemplo los cobros que se realizan por Feria Titular y Otros ingresos.

8. VENTA DE BIENES

Dentro de ésta cuenta contable se incluyen los recursos que obtienen las municipalidades por concepto de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que se realicen con fines de promoción en ferias y exposiciones; y los derivados por servicios que prestan las municipalidades como certificaciones, autorizaciones, etc.

9. VENTA DE SERVICIOS

10.

Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones Públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos; por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com • telefono: 7885-0101



11. INTERESES

Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema.

12. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes.

13. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ para el Desarrollo, Impuesto Circulación de Vehículos e Impuesto Sobre Petróleo y sus Derivados), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento.

GASTOS

Los gastos se integran de la manera siguiente:

1. Remuneraciones
2. Bienes y servicios
3. Intereses y comisiones
4. Otras pérdidas y/o desincorporaciones
5. Transferencias otorgadas al sector privado

1. REMUNERACIONES

Constituyen esta cuenta los gastos realizados durante un período, en Sueldos y salarios, Aportes Patronales al Seguro Social, Otros Aportes Patronales y Beneficios Sociales; por ejemplo: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pagos de jubilaciones. Pagos correspondientes a pago de bonos vacacionales a los empleados.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com · telefono: 7885-0101



2. BIENES Y SERVICIOS

Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a Servicios no personales, Impuestos, derechos y tasas y Bienes de consumo; Ej. Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas. Pagos correspondientes a compra de alimentos, papel de escritorio, útiles de oficina, combustible, llantas y neumáticos, cemento, útiles deportivos, de cocina y otros, siempre que todos estos correspondan al funcionamiento de las distintas oficinas y unidades de los Gobiernos locales.

3. INTERESES Y COMISIONES

En esta cuenta se acumulan los gastos realizados por las municipalidades en concepto de intereses y comisiones derivados de la utilización de fondos provenientes de préstamos a corto o largo plazo con el Instituto de Fomento Municipal INFOM o con los bancos del sistema u organismos internacionales.

4. OTRAS PERDIDAS Y DESINCORPORACIONES

Comprende otros conceptos de pérdidas no contempladas anteriormente de acuerdo a la naturaleza de los renglones que las originan; por ejemplo: Pérdidas por Baja de Inventarios y pérdidas por venta de activos.

5. TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO

El saldo de esta cuenta está integrado por los gastos en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado, como por ejemplo: ayuda para funerales a servidores públicos, becas de estudio, pensiones, jubilaciones, transferencias a centros educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, siempre que todos estos egresos corresponden funcionamiento.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el resultado financiero de ahorro o desahorro de la gestión de un período determinado, generado por los ingresos percibidos para funcionamiento menos los gastos de funcionamientos generados por la gestión de la institución.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com · telefono: 7885-0101



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros son herramientas que revelan alguna condición en particular de cada grupo o cuenta contable y debe de especificar claramente el motivo que la origino.

Las notas a los Estados Financieros representan la divulgación de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que las notas explicativas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que forman parte integral de ellos, por lo tanto se hace obligatoria su presentación.

Las notas explicativas a los estados financieros se refieren a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior corregidas monetariamente, y por consiguiente, todas las notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios.

Las Notas a los Estados Financieros aclararan los aspectos que la terminología contable no consigue, tales como las principales prácticas contables utilizadas, base legal, conformación de cuentas por cobrar, deudas o cuentas por pagar, entre otros. Estas notas a los estados financieros ayudan en gran parte al usuario a formarse una idea de la conformación de cada una de las cuentas contables que integran el balance general y estado de resultados, muchas veces las personas que forman parte en aprobación de un estado financiero no es un experto contable.

En la elaboración de las notas aclaratorias a los estados financieros es preciso que tomen la responsabilidad las personas que trabajan a diario con la información contable de las distintas transacciones que realiza la municipalidad, es decir el Contador de la municipalidad en conjunto con la directora de AFIM; con el visto bueno o dictamen del Auditor Interno. De esta manera se tiene respaldo de toda la información financiera y contable expresada a través de los estados financieros requeridos por el acuerdo de Contraloría General de Cuentas A-37 del año 2006.

OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com • telefono: 7885-0101



Marvin Anibal Figueroa Moreno
Encargado de Contabilidad



Roberto Alfonso Franco
Auditor Interno



Silvia Verónica Rojas Gálvez
Directora de Afim.



Obdulio Herrarte Carrera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimulilla



OBDULIO HERRARTE
ADMINISTRACIÓN 2016/2020



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

Al evaluar el Plan Operativo Anual –POA-, se determinó que no se enviaron las actualizaciones correspondientes al Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Secretaria General de Planificación Nacional de conformidad con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio fiscal 2016, cuyo monto ascendió a Siete Millones Seiscientos Quince Mil Quinientos Setenta y Ocho Quetzales con 15/100 (Q7,615,578.15), que incidieron en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4. Normas Aplicables Al Sistema De Presupuesto Público, establece: “Se refieren a los criterios técnicos generales de control interno, que deben ser observados en la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos por el órgano rector, aplicables a cualquier institución pública, dentro del proceso presupuestario, que comprende: la formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación en función de las políticas nacionales y los objetivos institucionales.”

En el mismo cuerpo normativo, 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual Y Anteproyecto De Presupuesto, establece: “Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto. El Ministerio de Finanzas Públicas, la Máxima Autoridad de las entidades descentralizadas y autónomas y SEGEPLAN, deben verificar que exista congruencia entre el POA y el Anteproyecto de Presupuesto, previo a continuar con el proceso presupuestario. Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad, para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto.”

El mismo cuerpo normativo, 4.21 Actualización De Programación Presupuestaria Y



Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional.”

Causa

El Alcalde Municipal, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, incumplieron la normativa legal relacionada con la remisión de las actualizaciones del Plan Operativo Anual a las Instituciones correspondientes.

Efecto

No permite la evaluación de los indicadores de desempeño y de la gestión institucional, así como la evaluación de los avances, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto, por parte de las autoridades municipales

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, quien a su vez al Director Municipal de Planificación y a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se cumpla con remitir las actualizaciones del Plan Operativo Anual, derivado de las correspondientes modificaciones presupuestarias, a las Instituciones Gubernamentales correspondientes.

Comentario de los Responsables

En Memorial de fecha 04 de abril de 2017, las personas: Obdulio (S.O.N.), Carrera Herrarte, Alcalde Municipal; Silvia Verónica Rojas Gálvez, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal; Eddy Roberth Aquino (S.O.A.), Director Municipal de Planificación, manifiestan: “Las modificaciones presupuestarias a que se refiere en la condición del hallazgo, fueron debidamente respaldadas con la documentación legal de soporte y registradas en el Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, en los módulos correspondientes, así como enviadas a los entes rectores de la planificación, administración financiera y control gubernamental de conformidad con la Ley. En todo caso, la norma 4.3 Interrelación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto, Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas mediante Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, hace referencia a la



congruencia del Plan Operativo Anual -POA- con el Anteproyecto de Presupuesto, previo a continuar con el proceso presupuestario, no así a la ejecución presupuestaria propiamente dicha. En consecuencia el hallazgo es improcedente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, en los comentarios vertidos aceptan que no se actualiza el Plan Operativo Anual de acuerdo a las modificaciones realizadas y no presentan documentos que evidencian el envío de las actualizaciones del Plan Operativo Anual.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OBDULIO (S.O.N.) HERRARTE CARRERA	3,750.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	3,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDDY ROBERTH AQUINO (S.O.A)	2,250.00
Total		Q. 9,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de control en el consumo de combustibles

Condición

En el programa 01 Actividades Centrales Actividad 009 Servicios Administrativos y Financieros, en programa 12 Red Vial, Proyecto 001 Mantenimiento de calles y caminos del Municipio y Actividad 002 Servicio de Ornato y Vías Públicas, se determinó que no llevan registros en Libros ni Control del Uso del Combustible que defina la asignación en vehículos propiedad de la municipalidad.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la Republica, Código Municipal, artículo No. 34 Reglamentos Internos, establece: “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, ...”

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las



ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas políticas y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El Alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal,... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales o) Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas”.

El Decreto número 2084 del Presidente de la República, Autorización de libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, en el Artículo 1, establece: La autorización y registro, tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetaran en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley”.

En el mismo cuerpo legal el artículo 2, establece: “Los libros de contabilidad (entre los cuales quedaran comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que pueden utilizarse como comprobante de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o el Tribunal de Cuentas, deberán someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican mas adelante”.

Causa

El Concejo Municipal, no ha emitido el Reglamento, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Combustible, no llevan control ni registro en Libro y Bitácoras del consumo y uso del Combustible.

Efecto

Falta de Transparencia en el uso de los Vales de Combustibles y riesgo en la utilización del combustible en vehículos que no sean propiedad de la Municipalidad y en comisiones no oficiales.



Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal quien conjuntamente con el Encargado de Combustible a efecto se habilite el Libro para el Control de los Vales de Combustibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas y la implementación de Bitácora para cada uno de los Vehículos propiedad de la Municipalidad, así mismo elaboren y aprueben el Reglamento que defina el procedimiento de control del Combustibles.

Comentario de los Responsables

En Memorial de fecha 04 de abril de 2017, las personas: Obdulio (S.O.N.), Herrarte Carrera, Alcalde Municipal; Guadalupe (S.O.N.), Aguirre González de Donis, Concejal I; Armando (S.O.N.), Coronado Hernández, Concejal II; Alvaro Alexander Morales Fajardo, Concejal III; Allan Omar Gómez Contreras, Concejal IV; Helar David López García, Concejal V; Juan (S.O.N.), Herrera Pelicó, Sindico I; Melvin Ediberto Donis Hernández, Sindico II; Silvia Verónica Rojas Gálvez, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Oscar Nevil Vásquez Reyes, Encargado de Combustible, manifiestan: “Tal y como se demuestra en la documentación de soporte a los presentes comentarios, si existe en la municipalidad control de combustible mediante los vales que fueron autorizados de conformidad con las normas legales, con las características de control aptas para establecer a quien se le surtió de combustible, como también tienen su respectiva numeración. Asimismo, fotocopia de certificación del acta ordinaria No. 21-2016 de fecha 27 de abril de 2016, mediante la cual en el punto tercer, el Concejo Municipal acordó las suscripción de contrato de suministro que contiene normas de uso adecuado y control sobre el consumo de combustibles de la municipalidad, con la cual se demuestra la preocupación de las Autoridades Municipales por que se haga un uso adecuado y bajo control de los combustibles. En consecuencia el hallazgo es improcedente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Concejo Municipal, quienes no han implementado el reglamento para el control de combustible y solamente se limitan a presentan copia del Contrato Administrativo No. 01-2016, celebrado entre la Municipalidad y Corporación Inter, S.A., para el suministro de Combustible por medio de vale; a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Combustible, quienes no demuestran la existencia del Libro para el Control de Vales de Combustible.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OBDULIO (S.O.N.) HERRARTE CARRERA	3,750.00
SINDICO I	JUAN (S.O.N.) HERRERA PELICO	6,242.60
SINDICO II	MELVIN EDIBERTO DONIS HERNANDEZ	6,242.60
CONCEJAL I	GUADALUPE (S.O.N.) AGUIRRE GONZALEZ DE DONIS	6,242.60
CONCEJAL II	ARMANDO (S.O.N.) CORONADO HERNANDEZ	6,242.60
CONCEJAL III	ALVARO ALEXANDER MORALES FAJARDO	6,242.60
CONCEJAL IV	ALLAN OMAR GOMEZ CONTRERAS	6,242.60
CONCEJAL V	HELAR DAVID LOPEZ GARCIA	6,242.60
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	3,000.00
ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	OSCAR NEVIL VASQUEZ REYES	1,500.00
Total		Q. 51,948.20

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Cuentas bancarias no liquidadas

Condición

Al evaluar el área de Caja y Bancos, reportes Boletín de Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente PGRIT02 y Auxiliar de Cuentas de la cuenta 1112 Bancos Subcuenta Fondo Común, al 31 de diciembre de 2016, no forma parte del Saldo Conciliado por la Municipalidad las siguientes cuentas de Depósitos Monetarios:

No.	Nombre	Número Cuenta	Banco	Monto (Q)
1	Proyecto Construcción y Equipamiento Pozo Mecánico Área Urbana	3-015-06403-6	Desarrollo Rural, S.A.	100.00
2	Ampliación Instituto Básica por Cooperativa Cabecera Municipal	3-015-06422-4	Desarrollo Rural, S.A.	719.00
3	Ampliación y Mejoramiento Sistema de Agua Potable Área Urbana	3-015-06402-2	Desarrollo Rural, S.A.	100.00
			Total	919.00



Y reportes emitidos por la Superintendencia de Bancos, a las fechas del 30 de agosto y 31 de diciembre de 2016, estas se encuentran vigentes.

Criterio

El Decreto Número 101-92 del Congreso de la República, Ley de Orgánica del Presupuesto, Artículo 38. Saldo de Efectivo, establece: "Los saldos de efectivo que permanecieren en las cajas de las dependencias del Estado al treinta y uno de diciembre de cada año y que no correspondieran a obligaciones pendientes de pago a esa fecha, deben ser reintegrados a la Tesorería Nacional".

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo número 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada, literal h) establece: "Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley".

Acuerdo Ministerial 86-2015, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM),II Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.3 Organización y Funciones Básicas del Área de Tesorería, a.1 Área de Receptoría en el literal 7 establece: "Controlar el uso de los saldos en efectivo de las diferentes cuentas bancarias".

En el mismo cuerpo legal 3. Área de Contabilidad, 3.8 Conciliación Bancaria, establece: "El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compra los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el libro de bancos contable. El libro de Bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias".

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no han determinado los saldos de las cuentas bancarias, ni incluido los saldos en las conciliaciones bancarias.

Efecto

Riesgo que se pueda hacer mal uso de las cuentas bancarias que no han sido canceladas que cuentan con un saldo real para la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración



Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Contabilidad, para que se determine la procedencia de los saldos de dichas cuentas y realicen los trámites necesarios ante el Concejo de Desarrollo Departamental, si fuera el caso que dichos cuentas estén aperturadas con firmas mancomunadas con el CODEDE, Santa Rosa y si determinan que dichos saldos no están comprometidos sean depositados a la cuenta Fondo Común, previo a realizar los registros correspondientes.

Comentario de los Responsables

Por medio de Memorial de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, las personas Silvia Verónica Rojas Gálvez, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Marvin Anibal Figueroa Moreno, Encargado de Contabilidad, manifiestan: “La cuentas bancarias identificadas en el hallazgo corresponden a proyectos de administraciones municipales anteriores, cuando en ese entonces se aperturaban cuentas bancarias para cada proyecto. Tal como se demuestra con documentación pertinente, en ese momento, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, así como el Encargado de Contabilidad sujetos de la auditoría de mérito, no fungían como tal, por lo que se considera no existe responsabilidad en esta situación, además que nunca fueron informados de tal situación por las entidades respectivas. En consecuencia el hallazgo es improcedente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, quienes aducen que las cuentas bancarias fueron aperturadas tiempo antes de entrar a laborar en la Municipalidad, con lo cual incumplen la Norma establecida en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- Tercera Edición, en la cual se establece que entre las atribuciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, es administrar las rentas e ingresos que deba percibir la Municipalidad y el Área de Contabilidad es la responsable del proceso de conciliación bancaria, que tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Asimismo no demuestran que dichas cuentas de depósitos monetarios hayan sido aperturadas con antelación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	6,000.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	MARVIN ANIBAL FIGUEROA MORENO	1,750.00
Total		Q. 7,750.00



Hallazgo No. 2

Falta de Manuales de Clasificación de Puestos y Salarios

Condición

Al evaluar el Manual de Procedimientos Operativos, aprobado en Acta No. 37, Punto Décimo Tercero de fecha 10/09/2014, cuyo objetivo es ser un instrumento confiable que sirva de marco de referencia efectivo para el mejoramiento de la Municipalidad, al analizarlo, se determinó que no cumple con el objetivo de gestión en el área de Recursos Humanos a efecto de establecer la clasificación de Puestos y Salarios de los empleados municipales.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo No. 34 Reglamentos Internos, establece: “El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal”.

Causa

El Concejo Municipal y el Director de Recursos Humanos no evaluarón el Manual de Procedimientos Operativos, en el cual no existe una Clasificación de Puestos y Salarios.

Efecto

Contratación de personal que no tiene la capacidad técnica y/o profesional para desempeñar un puesto de administrativo de trabajo.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, quien a su vez al Director de Recursos Humanos, para elaborar y presentar ante el Concejo Municipal el Manual de Puestos y Salarios, en el cual se establezca la Clasificación Administrativa de los Puestos y el Perfil Académico y/o Experiencia necesario para cada uno, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

Según Memorial de fecha 04/04/2017, los señores: Obdulio (S.O.N.) Herrarte Carrera, Alcalde Municipal; Guadalupe (S.O.N.) Aguirre González de Donis, Concejal I; Armando (S.O.N.) Coronado Hernández, Concejal II; Alvaro Alexander Morales Fajardo, Concejal III; Allan Omar Gómez Contreras, Concejal IV; Helar



David López García, Concejal V; Juan (S.O.N.) Herrera Pelicó, Sindico I; Melvin Ediberto Donis Hernández, Sindico II y Carlos Humberto Salazar Rivas, Director de Recursos Humanos, manifiestan: “La propia Comisión de Auditoría indica que tuvo acceso al documento que prueba la existencia en la municipalidad de un Manual de Procedimientos Operativos aprobado en Acta No. 37 punto décimo tercero, de fecha 10/09/2014, el cual ha regido para normar y establecer los distintos procedimientos relacionados con los puestos de trabajo. En la condición del hallazgo no precisa en qué aspectos no cumple con el objetivo de gestión en el área de recursos humanos a efecto de establecer la clasificación de puestos y salarios. En todo caso, la municipalidad ha tenido plena observación de la Ley de Servicio Municipal, Decreto No. 1-87 que tiene por objeto regular las relaciones entre municipalidades y sus servidores, asegurando a éstos justicia, equidad y estímulo en su trabajo, garantizando la eficiencia y eficacia administrativa mediante la aplicación de un sistema de administración de personal que fortalezca la carrera administrativa sin afectar la autonomía municipal. En consecuencia el hallazgo es improcedente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo para el Concejo Municipal y al Director de Recursos Humanos, en virtud que el Manual de Procedimientos Operativos, aprobado, no puede considerarse como un Manual de Puestos y Salarios, y la Clasificación de Puestos y Salarios aprobado en Acta número 01-2013 de fecha 02/01/2013, no regula el perfil académico del puesto, la categoría jerárquica del puesto, únicamente indica atribuciones generales del puesto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OBDULIO (S.O.N.) HERRARTE CARRERA	3,750.00
SINDICO I	JUAN (S.O.N.) HERRERA PELICO	6,242.60
SINDICO II	MELVIN EDIBERTO DONIS HERNANDEZ	6,242.60
CONCEJAL I	GUADALUPE (S.O.N.) AGUIRRE GONZALEZ DE DONIS	6,242.60
CONCEJAL II	ARMANDO (S.O.N.) CORONADO HERNANDEZ	6,242.60
CONCEJAL III	ALVARO ALEXANDER MORALES FAJARDO	6,242.60
CONCEJAL IV	ALLAN OMAR GOMEZ CONTRERAS	6,242.60
CONCEJAL V	HELAR DAVID LOPEZ GARCIA	6,242.60
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CARLOS HUMBERTO SALAZAR RIVAS	1,500.00
Total		Q. 48,948.20



Hallazgo No. 3

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones

Condición

En el Programa 11 Mejoramiento de Condiciones de Salud y Ambiente, Programa 12 Apoyo a la Educación, Programa 14 Planificación y Supervisión de Obras, al evaluar los procesos de Cotización y Licitación, subidos en el Portal Guatecompras, de acuerdo a muestra examinada se determinó las siguientes deficiencias:

- a. Aprobación de las Bases se realiza antes de la publicación del Proyecto de Bases.
- b. Las Actas de Recepción, Apertura de Plicas y Adjudicación se realizan en folios (hojas) de Libro, no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.
- c. No se publica el Acta de Recepción de Ofertas del Evento.
- d. No se publica el Acta de Aprobación de la Adjudicación del Evento.
- e. No se publican las fianzas de Sosténimiento de Oferta, de Cumplimiento, de Anticipo de Obra, de Conservación de Obra y de Saldo Deudores.
- f. La aprobación de la adjudicación se realiza dentro del plazo para las inconformidades para la adjudicación.

A continuación se presenta la muestra de auditoría examinada:

No.	Número Operación Guatecompras		Monto (Q)		Proveedor	Proyecto y/o Bienes y/o Servicios	Deficiencias
	No.	Fecha	SIN IVA	CON IVA			
1	4729463	12/04/2016	801,116.07	897,250.00	Maylin Patricia Ozaeta Lara	Construcción Instituto Básico Aldea Placetas Chiquimulilla Santa Rosa	a., b., c., d., e., f.
2	4628926	10/03/2016	597,003.79	668,644.25	Corporación Inter, S.A.	Adquisición de Combustible (Gasolina Regular y Diesel), Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa	a., b., c., d., e., f.
3	5103304	12/07/2016	801,785.71	898,000.00	Wabinton Quina Sajbochol	Mejoramiento Camino Rural Caserio Los Martinez hacia	a., b., c., e., f.



						el Caserio La Unión Chiquimulilla Santa Rosa	
4	5107598	13/07/2016	798,808.04	894,665.00	Sandra Carolina Lobos Cortez	Mejoramiento Calle Rural La Corona II, Chiquimulilla, Santa Rosa	a., b., c., e., f.
5	5114306	14/07/2016	798,214.29	894,000.00	Arquitectos Arpo, S.A.	Mejoramiento Camino Rural Aldea Sinacantan Salida a Ojo de Agua, Chiquimulilla, Santa Rosa	a., b., c., e., f.
6	5103029	12/07/2016	794,633.93	889,990.00	Maylin Patricia Ozaeta Lara	Mejoramiento Calle Rural La Cooperativa, Chiquimulilla, Santa Rosa	a., b., c., e., f.
7	5113059	14/07/2016	791,517.86	886,500.00	Osman Anibal Vasquez Solito Copropiedad	Mejoramiento Camino Rural Caserio Ojo de Agua, Chiquimulilla, Santa Rosa	a., b., c., e., f.
8	5108772	13/07/2016	679,464.29	761,000.00	Angel Emanuel Martinez Juarez	Mejoramiento Camino Rural Aldea San Miguel Aroche (Cuestas), Chiquimulilla, Santa Rosa	a., b., c., e., f.
9	5118867	15/07/2016	533,482.14	597,500.00	José Antonio Felipe García	Mejoramiento Camino Rural Aldea Sinacantan Sector Guayabales, Chiquimulilla Santa Rosa	a., b., c., e., f.
10	5051711	27/06/2016	325,381.25	364,427.00	Cofiño Stahl y Cia., S.A.	Compra de un Vehículo (Pick-Up) para Servicios Municipales, Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa	a., b., c., d, e., f.



	Total	6,921,407.37	7,751,976.25		

Criterio

El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su reformas contenidas en el Decreto 9-2015, en el artículo 36, Aprobación de la Adjudicación, establece: “Publicada en GUATECOMPRAS, la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, dentro de los cinco días de recibido el expediente”.

En el mismo cuerpo legal, Artículo 38. Monto, establece: “Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)”.

En el mismo cuerpo legal, Artículo 39. Procedimiento de cotización, establece: “El procedimiento de cotización consiste en solicitar, mediante concurso público a través de GUATECOMPRAS, ofertas firmes a proveedores legalmente establecidos para el efecto y que están en condiciones de vender o contratar los bienes, suministros, obras o servicios requeridos”.

En el mismo cuerpo legal, Artículo 39 Bis. Modificaciones de las bases de cotización, establece: “La entidad contratante en el curso de una cotización y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las bases de cotización, para lo cual debe publicar las modificaciones en GUATECOMPRAS”.

En el mismo cuerpo legal, Artículo 40. Aprobación del formulario y de documentos para cotización, establece: “El formulario y los documentos indicados en el artículo anterior, deberán ser aprobados por la autoridad superior de la entidad contratante, antes de requerirse las ofertas”.

En el mismo cuerpo legal, Artículo 69, establece: Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS . Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo”.

La Resolución 11-2010 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS -, del Ministerio de Finanzas Públicas del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y



Adquisiciones del Estado, artículo 10 Proyecto de Bases, establece: “Para el caso de compras o contrataciones por medio de concurso público, los usuarios compradores deben publicar en el sistema de GUATECOMPRAS los proyectos de bases o términos de referencia para consulta pública, a efecto que los interesados puedan comentar y sugerir observaciones que permitan, a criterio de la entidad compradora o contratante, mejorar los documentos de compra o contratación”.

Causa

El Alcalde Municipal, el Director Municipal de Planificación y la Junta de Cotización, incumplen la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de Transparencia en los procesos de Cotización.

Recomendación

El Concejo Municipal deberá instruir al Alcalde Municipal y este a su vez al Director Municipal de Planificación y a la Junta de Cotización, a efecto cumplan con los proceso de cotización de los proyectos como lo establece la ley.

Comentario de los Responsables

En Memorial de fecha 04 de abril de 2017, los señores: Obdulio (S.O.N.), Herrarte Carrera, Alcalde Municipal; Eddy Roberth Aquino (S.O.A.), Director Municipal de Planificación; Patrocinio de Jesús Carrillo Herrera, Jaime Leonel García López, Harol Ariel Castillo González y Evelin Melisa López Martínez, Integrantes de la Junta de Cotización, manifiestan: “Respecto de los incumplimientos consignados en la condición del hallazgo, se comenta lo siguiente: a) Las bases de cotización y/o licitación constan en los expedientes respectivos, extremo que se comprueba documentalmente. b) La suscripción de las actas en libro no autorizado por la Contraloría General de Cuentas ya fue formulado en otro de los hallazgos de este apartado. c) Las actas de recepción, de aprobación de la adjudicación, así como las respectivas fianzas obran en los expedientes respectivos. d) La publicación de la convocatoria también fue publicado en el portal Guatecompras. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal hace la respectiva aclaración que no es su competencia las actividades relacionadas con los incumplimientos anteriormente descritos. Se adjunta documentación de soporte que demuestra la publicación de información de los proyectos en el portal de Guatecompras. (Ver fotocopias de publicaciones de Detalles de Concurso, publicación, de bases, actas de nombramientos de juntas de cotización, listados de oferentes, acta de aprobación de apertura de plicas y adjudicaciones de proyectos). En conclusión en relación al hallazgo, quien audita expone que lo indicado el inciso: b) Las Actas de Recepción, Apertura de Plicas y Adjudicación se realizan en folios (hojas) de Libro no autorizado por la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, es el caso que no está dentro de las funciones de la Dirección Municipal de Planificación, de la



Junta de Cotización, de conformidad con la Ley, lo cual deviene impertinente. Los incisos c) y d) que indican que no se publica las actas de recepción de ofertas del evento y el acta de adjudicación del evento, dichas aseveraciones son falsas puesto que SI se realizaron las publicaciones respectiva en el portal de Guatecompras, según, reportes del sistema. El inciso e) que indica que no se publica el acta de aprobación de la adjudicación del evento, para los proyectos: Mejoramiento camino rural caserío Los Martinez hacia el caserio la Unión, Chiquimulilla, Santa Rosa; Mejoramiento calle rural Las Corona II, Chiquimulilla, Santa Rosa; Mejoramiento camino rural aldea Sinacantan salida Ojo de Agua, Chiquimulilla, Santa Rosa; Mejoramiento camino rural aldea San Miguel Aroche (cuestas), Chiquimulilla, Santa Rosa y Mejoramiento camino rural aldea Sinacantán sector Guayabales, Chiquimulilla, Santa Rosa, nuevamente dichas aseveraciones son falsas, toda vez que SI se cumplió con las publicaciones de dichas actas en el sistema de Guatecompras, según reportes del mismo. Cabe advertir que las mínimas deficiencias que pueden existir no afectan ni incidieron el proceso para dichos proyectos. En consecuencia el hallazgo es improcedente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgos al Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación e Integrantes de la Junta de Cotización, en virtud que los comentarios vertidos indican que las bases de cotización, las actas de recepción, de aprobación de la adjudicación y las fianzas obran en los expedientes respectivos, aunado a lo anterior se realizan las publicaciones respectivas, ante lo anterior esta Comisión determino que aún cuando las bases de los proyectos y las respectivas actas, se encuentran en los expedientes de cada evento, el hallazgo no se enfoca en la realización administrativa de dichos actos, se encamina en la publicación de los mismos en el Portal de Guatecompras, siendo estos: Acta de Recepción de Ofertas, Fianza de Sosténimiento de Oferta, Fianza de Cumplimiento, Fianza de Anticipo de Obra, Fianza de Conservación de Obra y la Fianza de Saldos Deudores, las cuales no se realizan de acuerdo a lo establecido en la ley.

Adicionalmente a lo anterior, se comprobó que se aprueba la adjudicación en el período que corresponde a la recepción de inconformidades, en el portal de Guatecompras, por parte de los Integrantes de la Junta de Cotización, quienes trasladan el expediente para su aprobación; se traslada al Alcalde Municipal por ser la autoridad administrativa superior, quien aprueba el expediente en el mismo día o un día posterior; el Director de Planificación Municipal, debió supervisar que los tiempos fueran cumplidos de conformidad con la ley, en los procesos de cotización realizados por la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del



Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OBDULIO (S.O.N.) HERRARTE CARRERA	27,962.40
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDDY ROBERTH AQUINO (S.O.A)	27,962.40
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	HAROL ARIEL CASTILLO GONZALEZ	27,962.40
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	PATROCINIO DE JESUS CARRILLO HERRERA	27,962.40
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	JAIME LEONEL GARCIA LOPEZ	27,962.40
Total		Q. 139,812.00

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, Artículo 83, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Artículo 62, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OBDULIO (S.O.N.) HERRARTE CARRERA	107,210.33
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDDY ROBERTH AQUINO (S.O.A)	107,210.33
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	HAROL ARIEL CASTILLO GONZALEZ	107,210.33
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	EVELIN MELISA LOPEZ MARTINEZ	107,210.33
INTEGRANTE DE LA JUNTA DE COTIZACION	PATROCINIO DE JESUS CARRILLO HERRERA	107,210.33
Total		Q. 536,051.65

Hallazgo No. 4

Deficiencias en ingresos

Condición

Al evaluarse los Ingresos Tributarios rubros 10.01.041.10.01 IUSI 2/1000, 10.01.41.10.02 IUSI 06/1000, 10.01.41.10.03 IUSI 9/1000, 10.01.41.20.01 Multas IUSI 2/1000, 10.01.41.20.02 Multas IUSI 6/1000, 10.01.41.20.03 Multas IUSI 9/1000, 10.02.86.26.00 Extracción Caña de Azúcar, 10.02.89.01.01 Valor Boleto de Ornato; Ingresos No Tributarios rubros 11.04.10.02.04 Arrendamiento de Locales, 11.06.10.01.00 Multas Varias, 11.09.90.01.00 Feria Titular, 11.09.90.99.00 Otros Ingresos; Clase Ingresos de Operación rubros 14.02.40.01.00 Canon de Agua, 14.02.40.02.00 Piso de Plaza y 14.02.40.07.00 Baños y Sanitarios Municipales, los ingresos percibidos no fueron depositados a la cuenta Bancaria Municipal de forma oportuna.

A continuación se presentan los días con dichas deficiencias:

No.	Expediente		Recibo 7B de fecha	Boleta de Depósito Bancario		Días de atraso
	Fecha	Número		Fecha	Número	
1	18/01/2016	1477	18/01/2016	19/01/2016 29/01/2016	40788188 40785702	11.00
2	19/01/2016	1478	19/01/2016	20/01/2016 26/01/2016	40784225 51221942	7.00



3	23/02/2016	1505	23/02/2016	24/02/2016 29/02/2016	51222451 51230265	6.00
4	24/02/2016	1506	24/02/2016	25/02/2016 29/02/2016	51245931 51230266	5.00
5	01/03/2016	1510	01/03/2016	02/03/2016 07/03/2016	51223219 64156489 64156473	6.00
6	02/03/2016	1511	02/03/2016	03/03/2016 07/03/2016	51231453 64156490	5.00
7	04/03/2016	1513	04/03/2016	07/03/2016 11/03/2016	64156455 64158327	7.00
8	07/03/2016	1514	07/03/2016	08/03/2016 11/03/2016	64156103 64158328	4.00
9	10/03/2016	1517	10/03/2016	11/03/2016 31/03/2016	64156322 64151388	21.00
10	11/03/2016	1518	11/03/2016	11/03/2016 31/03/2016	64158389 64151389	20.00
11	14/03/2016	1519	14/03/2016	14/03/2016 31/03/2016	64148188 64151390	17.00
12	15/03/2016	1520	15/03/2016	15/03/2016 31/03/2016	64146706 64151391	16.00
13	16/03/2016	1521	16/03/2016	16/03/2016 31/03/2016 15/03/2016	64148344 64151392 50104738	15.00
14	17/03/2016	1522	17/03/2016	18/03/2016 31/03/2016	51231731 64151393	14.00
15	18/03/2016	1523	18/03/2016	18/03/2016 31/03/2016	64146304 64151394	13.00
16	21/03/2016	1524	21/03/2016	21/03/2016 31/03/2016	64144182 64151395	10.00
17	01/04/2016	1531	01/04/2016	01/04/2016 29/04/2016	64155355 77260102	28.00
18	04/04/2016	1532	04/04/2016	05/04/2016 29/04/2016	68422746 77260103	25.00
19	06/04/2016	1533	05/04/2016	06/04/2016 29/04/2016	68426556 77260104	24.00
20	06/04/2016	1534	06/04/2016	07/04/2016 29/04/2016	64145862 77260105	23.00
21	07/04/2016	1535	07/04/2016	08/04/2016 29/04/2016	68422078 77260106	22.00
22	08/04/2016	1536	08/04/2016	08/04/2016 29/04/2016	68419965 77260107	21.00
23	11/04/2016	1537	11/04/2016	12/04/2016 15/04/2016 29/04/2016	68433285 68425169 77260108	18.00
24	12/04/2016	1538	12/04/2016	13/04/2016 29/04/2016	68428873 77260109	17.00
26	18/04/2016	1542	18/04/2016	19/04/2016 29/04/2016	68427916 77260110	11.00
27	19/04/2016	1543	19/04/2016	20/04/2016 18/04/2016 29/04/2016	68428444 42054916 77260111	10.00
28	20/04/2016	1544	20/04/2016	21/04/2016 29/04/2016	13868024 77260112	9.00
29	22/04/2016	1546	22/04/2016	22/04/2016	68430314	7.00



				29/04/2016	77260113	
30	25/04/2016	1547	25/04/2016	26/04/2016 29/04/2016	68433126 77260114	4.00
32	27/04/2016	1549	27/04/2016	28/04/2016 26/04/2016	77260008 74070819	-1.00
34	04/05/2016	1552	04/05/2016	05/05/2016 31/05/2016	77256777 13879705	27.00
35	05/05/2016	1553	05/05/2016	06/05/2016 31/05/2016	77254854 13879706	26.00
36	06/05/2016	1554	06/05/2016	06/05/2016 31/05/2016	77257574 13879707	25.00
37	09/05/2016	1555	09/05/2016	10/05/2016 31/05/2016	77259403 13879708	22.00
38	11/05/2016	1557	11/05/2016	12/05/2016 31/05/2016	13872767 13879710	20.00
39	12/05/2016	1558	12/05/2016	13/05/2016 31/05/2016	77261894 13879711	19.00
40	13/05/2016	1559	13/05/2016	13/05/2016 31/05/2016	77261893 13879712	18.00
41	16/05/2016	1560	16/05/2016	17/05/2016 31/05/2016 19/04/2016	13879108 13879713 57235855	15.00
42	17/05/2016	1561	17/05/2016	18/05/2016 31/05/2016	13875059 13879714	14.00
43	18/05/2016	1562	18/05/2016	19/05/2016 31/05/2016	77261423 13879715	13.00
44	19/05/2016	1563	19/05/2016	20/05/2016 31/05/2016	13878753 13879716	12.00
45	20/05/2016	1564	20/05/2016	20/05/2016 31/05/2016	77263632 13879717	11.00
46	23/05/2016	1565	23/05/2016	24/05/2016 31/05/2016	84810564 13879718	8.00
47	24/05/2016	1566	24/05/2016	25/05/2016 31/05/2016	84809228 13879719	7.00
48	01/06/2016	1572	01/06/2016	02/06/2016 30/06/2016	84800535 40795436	29.00
49	03/06/2016	1574	03/06/2016	06/06/2016 30/06/2016	84806688 40795438	27.00
50	06/06/2016	1575	06/06/2016	07/06/2016 30/06/2016	84802330 40795439	24.00
51	08/06/2016	1577	08/06/2016	09/06/2016 30/06/2016	84806811 40795441	22.00
52	09/06/2016	1578	09/06/2016	10/06/2016 30/06/2016	84803345 84797729 40795442	21.00
53	10/06/2016	1579	10/06/2016	13/06/2016 30/06/2016	84805903 40795443	20.00
54	13/06/2016	1580	13/06/2016	14/06/2016 30/06/2016	77250348 40795444	17.00
55	14/06/2016	1581	14/06/2016	15/06/2016 30/06/2016	77250404 40795445	16.00
56	15/06/2016	1582	15/06/2016	17/06/2016 30/06/2016	77247108 40795446	15.00
57	17/06/2016	1584	17/06/2016	20/06/2016 30/06/2016	84803958 40795447	13.00



58	21/06/2016	1585	21/06/2016	22/06/2016 30/06/2016	77249496 40795448	9.00
59	23/06/2016	1587	23/06/2016	24/06/2016 30/06/2016	13877606 40795450	7.00
60	24/06/2016	1588	24/06/2016	27/06/2016 30/06/2016	77251507 77248801	6.00
61	04/07/2016	1593	04/07/2016	06/07/2016 29/07/2016	93890392 51241351	25.00
62	05/07/2016	1594	05/07/2016	06/07/2016 29/07/2016	93890391 51241352	24.00
63	06/07/2016	1595	06/07/2016	07/07/2016 29/07/2016	93882304 51241353	23.00
64	07/07/2016	1596	07/07/2016	16/11/2016 30/11/2016	26099806 38204621	22.00
65	08/07/2016	1597	08/07/2016	08/07/2016 29/07/2016	93882412 51241354	21.00
66	11/07/2016	1598	11/07/2016	12/07/2016 29/07/2016 11/07/2016	93887213 51241356 93887138	18.00
67	12/07/2016	1599	12/07/2016	18/07/2016 29/07/2016	51232251 51241359	17.00
68	14/07/2016	1600	14/07/2016	15/07/2016 29/07/2016	93888201 51241358	15.00
69	15/07/2016	1601	15/07/2016	19/07/2016 29/07/2016	51236251 93880720 51241360	14.00
70	18/07/2016	1602	18/07/2016	19/07/2016 29/07/2016	51236251 93880720 51241360	11.00
71	19/07/2016	1603	19/07/2016	21/07/2016 29/07/2016	93884232 51241362	10.00
72	01/08/2016	1611	01/08/2016	02/08/2016 11/08/2016 31/08/2016	1438315 1444716 09327329	30.00
73	02/08/2016	1612	02/08/2016	03/08/2016 31/08/2016	51233615 9327330	29.00
74	03/08/2016	1613	03/08/2016	04/08/2016 31/08/2016	51235987 9327331	28.00
75	04/08/2016	1614	04/08/2016	05/08/2016 31/08/2016	51243125 09327332	27.00
76	05/08/2016	1615	05/08/2016	31/08/2016 08/08/2016 05/08/2016	9327333 1442680 62564438	26.00
77	08/08/2016	1616	08/08/2016	09/08/2016 31/08/2016	1440861 9327334	23.00
78	09/08/2016	1617	09/08/2016	10/08/2016 31/08/2016	1448688 09327335	22.00
79	10/08/2016	1618	10/08/2016	11/08/2016 31/08/2016	1444715 09327336	21.00
80	11/08/2016	1619	11/08/2016	13/08/2016 18/08/2016	1443204 14414045	20.00
81	12/08/2016	1620	12/08/2016	13/08/2016 31/08/2016	1443205 09327338	19.00
82	15/08/2016	1621	15/08/2016	18/08/2016	1441407	16.00



				31/08/2016	9327339	
83	16/08/2016	1622	16/08/2016	18/08/2016 31/08/2016	1441408 9327340	15.00
84	17/08/2016	1623	17/08/2016	25/08/2016 31/08/2016	09302720 09327343	14.00
85	18/08/2016	1624	18/08/2016	23/08/2016 31/08/2016	1444261 09327344	13.00
86	22/08/2016	1626	22/08/2016	25/08/2016 31/08/2016	09302721 09327346	9.00
87	23/08/2016	1627	23/08/2016	26/08/2016 31/08/2016	1443768 09327347	8.00
88	25/08/2016	1628	25/08/2016	26/08/2016 31/08/2016	1443769 09327341	6.00
89	26/08/2016	1629	26/08/2016	26/08/2016 31/08/2016	62564440 93895672 09327342	5.00
90	02/09/2016	1633	02/09/2016	05/09/2016 30/09/2016	93893622 09308373	28.00
91	05/09/2016	1634	05/09/2016	08/09/2016 30/09/2016	09315205 09308374	25.00
92	19/09/2016	1642	19/09/2016	19/09/2016 30/09/2016	9312495 9308382	11.00
93	21/09/2016	1644	21/09/2016	23/09/2016 30/09/2016	09311125 09308384	9.00
94	26/09/2016	1647	26/09/2016	27/09/2016 30/09/2016	09322290 09308387	4.00
95	27/09/2016	1648	27/09/2016	27/09/2016 30/09/2016	09308084 09308388 09308085	3.00
96	03/10/2016	1652	03/10/2016	04/10/2016 31/10/2016	09323198 19161187	28.00
97	05/10/2016	1654	05/10/2016	06/10/2016 31/10/2016	09321578 19161189	26.00
98	10/10/2016	1657	10/10/2016	11/10/2016 31/10/2016	19160036 19161192	21.00
99	11/10/2016	1658	11/10/2016	12/10/2016 31/10/2016	19164514 19161193	20.00
100	14/10/2016	1660	14/10/2016	17/10/2016 31/10/2016	09321670 19161194	17.00
101	19/10/2016	1662	19/10/2016	19/10/2016 31/10/2016	19165173 38192258	12.00
102	19/10/2016	1663	19/10/2016	21/10/2016 31/10/2016	19163139 19161197	12.00
103	25/10/2016	1666	25/10/2016	31/10/2016 26/10/2016	19161251 19169628	6.00
104	26/10/2016	1667	26/10/2016	27/10/2016 31/10/2016	19166936 19161252	5.00
106	04/11/2016	1672	04/11/2016	08/11/2016 30/11/2016	26102655 38204614	26.00
107	07/11/2016	1673	07/11/2016	08/11/2016 30/11/2016	26102654 38204615	23.00
108	09/11/2016	1674	08/11/2016	09/11/2016	26102777	22.00



				30/11/2016	38204616	
109	09/11/2016	1675	09/11/2016	10/11/2016 30/11/2016	26102983 38204617	21.00
110	11/11/2016	1677	11/11/2016	14/11/2016 30/11/2016	26100901 38204619	19.00
111	15/11/2016	1679	15/11/2016	16/11/2016 30/11/2016	26099806 38204621	15.00
112	17/11/2016	1680	17/11/2016	18/11/2016 30/11/2016	24828393 38204622	13.00
113	22/11/2016	1682	21/11/2016	22/11/2016 30/11/2016	26103825 38204624	9.00
114	22/11/2016	1683	22/11/2016	24/11/2016 30/11/2016	38202011 38204625	8.00
115	02/12/2016	1689	01/12/2016	02/12/2016 30/12/2016	38194487 42499563	29.00
116	03/12/2016	1690	03/12/2016	05/12/2016 30/12/2016	38197158 42499564	27.00
117	06/12/2016	1692	06/12/2016	07/12/2016 30/12/2016	38205423 42499565	24.00
118	07/12/2016	1693	07/12/2016	08/12/2016 30/12/2016	38192411 42499566	23.00
119	08/12/2016	1694	08/12/2016	09/12/2016 30/12/2016	38192453 42499567	22.00
120	12/12/2016	1696	12/12/2016	13/12/2016 30/12/2016 16/12/2016	38205800 42499569 42484630	18.00
121	15/12/2016	1698	14/12/2016	15/12/2016 30/12/2016	38205890 42499571	16.00
122	19/12/2016	1701	19/12/2016	20/12/2016 30/12/2016	42491295 42499574	11.00
123	20/12/2016	1702	20/12/2016	21/12/2016 30/12/2016	42495166 42499575	10.00
124	21/12/2016	1703	21/12/2016	22/12/2016 30/12/2016	42495330 42499576	9.00
125	27/12/2016	1705	27/12/2016	28/12/2016 30/12/2016	42489606 42499578	3.00

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Versión III, Marco Conceptual, 1.1.3 Organización y Funciones Básicas del Área de Tesorería, a) Funciones Básicas del Área de Tesorería, a.1 Área de Receptoría, numeral 3, establece: “Ejercer los controles necesarios para depositar diariamente en el sistema bancario los recursos financieros percibidos por diferentes conceptos”, a.2 Área de Bancos, establece: “Planificar, dirigir, coordinar y controlar las labores del servicio de tesorería”,

En el mismo cuerpo, legal, 4. Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, inciso b), establece: “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre



de caja efectuado en forma íntegra e intacta en la Cuenta Única Pagadora que el Gobierno Local posea en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre”.

Causa

La Comisión de Finanzas y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisaron al Cajero General, para que los depósitos se hicieran en el tiempo establecido en la legislación vigente.

Efecto

Riesgo de pérdida y/o uso inadecuado de los recursos al no ser depositados en forma oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal y la Comisión de Finanzas juntamente deberán girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien a su vez debe solicitar al Cajero General, el depósito íntegro y en el mismo día o a más tardar el día siguiente del cierre de caja de los Ingresos diarios percibidos.

Comentario de los Responsables

En Memorial de fecha 04 de abril de 2017, los señores: Guadalupe (S.O.N.), Aguirre González de Donis, Presidenta de la Comisión de Finanzas; Armando (S.O.N.) Coronado Hernández, Comisión de Finanzas; Melvin Ediberto Donis Hernández, Comisión de Finanzas; Helar David López García, Comisión de Finanzas; Silvia Verónica Rojas Gálvez Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Harol Ariel Castillo González, Cajero General, manifiestan: “Los ingresos a que hace referencia la condición del hallazgo son provenientes de ingresos tributarios, no tributarios y otros ingresos que conllevan procedimientos administrativos que requieren verificaciones posteriores, que no permiten haber realizado depósitos bancario inmediatos en algunos casos, aunque en el detalle que presenta la condición del hallazgo se muestran boletas cuya fecha es del mismo día y del día inmediato siguiente al del recibo. Asimismo, se hace la observación que el título del hallazgo hace referencia a “deficiencias en ingresos”, no así a atrasos en los depósitos de los mismos. En consecuencia el hallazgo es improcedente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, por falta de supervisión y al Cajero General por no realizar los depósitos en el mismo día o a más tardar al día siguiente; aunado a lo anterior en los



comentarios expresados indican que los ingresos requieren verificaciones posteriores, que no permiten realizar los depósitos en forma inmediata, contradiciendo lo establecido en la normativa.

Se desvanece a la Comisión de Finanzas, debido a que entre sus funciones no se encuentra la verificación de la realización de los Depósitos en forma oportuna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	3,000.00
CAJERO GENERAL	HAROL ARIEL CASTILLO GONZALEZ	660.80
Total		Q. 3,660.80

Hallazgo No. 5

Deficiente control en gestión de cobros por altos niveles de morosidad

Condición

Al evaluarse los Ingresos Tributarios rubros 10.01.041.10.01 IUSI 02/1000, 10.01.41.10.02 IUSI 06/1000, 10.01.41.10.03 IUSI 09/1000 e Ingresos de Operación rubro 14.02.40.01.00 Canon de Agua, se determino que no le dieron el seguimiento necesario para la recuperación de la cartera morosa, de acuerdo al reporte generado en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, la existencia de los siguientes montos de deuda la cual ya incluye las multas correspondientes:

- Impuesto Único Sobre Inmuebles del 2/1000 por Doscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veintitrés Quetzales con 02/100 (285,523.02).
- Impuesto Único Sobre Inmuebles del 6/1000 por Seiscientos Un Mil Doscientos Treinta y un Quetzales con 86/100 (Q601,231.86).
- Impuesto 9/1000 por Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos Quetzales con 79/100 (Q,1,534,162.79).
- Canon de Agua por Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Quetzales con 00/100 (Q1,456,457.00).

A continuación se presenta una muestra de la existencia de usuarios de los contribuyentes municipales morosos:



Impuesto Sobre Inmuebles 2/1000							
No.	Contribuyente	Dirección	No. Catastro	Mora	Impuesto	Multa	Total
1	Candelaria Garcia Martinez	Colonia La Corona II	6433-1	32	320.00	64.00	384.00
2	Carlos Anibal Muñoz Garcia	Chiquimulilla	7559-1	35	350.00	70.00	420.00
3	Carmen Sucel Galan Avila	Chiquimulilla,	5166-1	34	340.00	68.00	408.00
4	Cesar Augusto Estrada Y Condueño	Lote 67 Sector 30	4541-1	40	320.00	64.00	384.00
5	Cesar Augusto Juarez Barrera	Chiquimulilla, Serca Del Colegio Osmín Pineda	4490-15	35	350.00	70.00	420.00
6	Cirilo Tapal Alonzo	Corona II	6370-1	32	320.00	64.00	384.00
7	Concepcion Davila Garcia Vda. De Melgar	Chiquimulilla,	722-6	35	350.00	70.00	420.00
8	Edgar Danilo Alonzo Y Co.	Chiquimulilla,	6518-1	32	320.00	64.00	384.00
9	Edgar Herrera Garcia	Chiquimulilla	601-1	32	320.00	64.00	384.00
10	Edgar Randolpho Garcia Ceballos	Chiquimulilla, 6 Calle B 0-86 Zona 1	6379-1	32	320.00	64.00	384.00
11	Edward Geovanni Melgar Solares	Chiquimulilla, Santa Rosa	7991-2	36	360.00	72.00	432.00
12	Faustino Ramirez Castellanos	Chiquimulilla,	6455-1	32	320.00	64.00	384.00
13	Faustino Ramirez Castellanos	Chiquimulilla,	6455-2	32	320.00	64.00	384.00
14	Floralma Garcia Rodriguez	Chiquimulilla, 2 Avenida 2-44 Zona 6	6434-1	32	320.00	64.00	384.00
15	Francisco Gallina Queshel	Chiquimulilla,	6529-1	32	320.00	64.00	384.00
16	Gladis Armida Gonzalez	Chiquimulilla, 7 Calle 0-08 A Zona 1	6375-1	32	320.00	64.00	384.00
17	Hortencia Marina Morales Montepeque	Los Conacastes	4625-1	40	320.00	64.00	384.00
18	Ignacio Ordoñez Ortiz	Chiquimulilla,	6562-1	32	320.00	64.00	384.00
19	Ileana Dorileé Gonzalez Ceballos	Chiquimulilla, 2 Avenida 5-70 Zona 4	6369-1	32	320.00	64.00	384.00
20	Inversiones Coloniales, Sociedad Anonima	Lote 56 Sector 10	6758-4	40	320.00	64.00	384.00
21	Irma Mercedes Jimenez Contreras	Chiquimulilla	4593-1	40	320.00	64.00	384.00
22				48			



	Jose Adolfo Donis Castillo	Chiquimulilla	3317-2		360.00	72.00	432.00
23	Juan Jose Florian Monterroso	Chiquimulilla, Aldea Las Escobas	2644-1	32	320.00	64.00	384.00
24	Juana Francisca Giron Garcia	Chiquimulilla	667-1	48	480.00	96.00	576.00
25	Luis Manuel Gonzalez Galvez	Chiquimulilla	698-1	36	360.00	72.00	432.00
26	Maria Eva Hernandez Zacarias	Chiquimulilla, 6 Calle 6-54 Zona 1	6341-1	33	330.00	66.00	396.00
27	Maria Silberia Molina Mijangos	Chiquimulilla, Aldea Las Escobas	2666-1	32	320.00	64.00	384.00
28	Miguel Angel Albeño	Chiquimulilla, 1 Calle 0-21 Zona 6	6385-1	32	320.00	64.00	384.00
29	Mirna Elizabeth Barrientos Rosales	Chiquimulilla, Fca. El Porvenir	2560-2	34	340.00	68.00	408.00
30	Oscar Humberto Paredes Martinez	Chiquimulilla,	4481-2	40	400.00	80.00	480.00
31	Oscar Rene Gonzalez Recinos	Chiquimulilla, Fca. El Pensamiento	1134-5	35	350.00	70.00	420.00
32	Patricia Guillermina Torres Mendez	Chiquimulilla,	1477-1	40	400.00	80.00	480.00
33	Paula Lidia Hernandez Pérez	Chiquimulilla,	4146-1	32	320.00	64.00	384.00
34	Rafael Francisco Bolaños Argeñal	Chiquimulilla, Lote No. 175	6505-1	32	320.00	64.00	384.00
35	Rafael Francisco Bolaños Argeñal	Chiquimulilla, Lote No. 175	6505-2	32	320.00	64.00	384.00
36	Ramiro Castillo Sanchez Y Co.	Chiquimulilla,	4809-1	40	320.00	64.00	384.00
37	Ramiro Efrain Bolaños Arceis	Chiquimulilla, 2 Avenida 3-04 Zona 1	6340-1	32	320.00	64.00	384.00
38	Rutilia Gonzalez Rodriguez	19 Avenida 8-37 Zona 8 De Mixco, Ciudad San Cristobal	7543-1	36	360.00	72.00	432.00
39	Sostenes Maximiliano Zan Marroquin	Barrio San Sebastian	1898-10	32	320.00	64.00	384.00
40	Sostenes Maximiliano Zan Marroquin	Barrio San Sebastian	1898-4	32	320.00	64.00	384.00
41	Sostenes Maximiliano Zan Marroquin	Barrio San Sebastian	1898-6	32	320.00	64.00	384.00
42	Sostenes Maximiliano Zan Marroquin	Barrio San Sebastian	1898-9	32	320.00	64.00	384.00
43				32			



	Ventura De Jesus Cruz Unico Apellido	Colonia La Cooperativa	7982-1		320.00	64.00	384.00
44	Victor Armando Gutierrez	Colonia,	6380-1	32	320.00	64.00	384.00
45	Victor Heraldo Taracena Barrientos	Colonia San Jeronimo	6428-1	32	320.00	64.00	384.00
46	Walter Vasquez Gonzalez	Chiquimulilla,	3800-2	36	360.00	72.00	432.00
47	Zuly Magnolia González Perez	2 Avenida 6-60 B Zona 2,	1024-1	40	400.00	80.00	480.00

Impuesto Sobre Inmuebles 6/1000							
No.	Contribuyente	Dirección	No. Catastro	Mora	Impuesto	Multa	Total
1	Alfonso Paez Lopez	Ferreteria Del País	1463-3	18	1,890.00	378.00	2,268.00
2	Ana Lorena Tirado Richardson	Chiquimulilla,	7209-1	75	2,812.50	562.50	3,375.00
3	Ana Raquel Elisa Quintanal Tirado Y Co.	Chiquimulilla,	7210	75	2,812.50	562.50	3,375.00
4	Angel Jose Antonio Lopez Pons	Chiquimulilla Santa Rosaresidenciales San Jeronimo	5481-1	25	1,875.00	375.00	2,250.00
5	Angel Luis Pivaral Gonzalez	Chiquimulilla	6096-2	31	2,790.00	558.00	3,348.00
6	Antonio Edwin Roberto Perez Garcia	Chiquimulilla,	1131-1	37	2,775.00	555.00	3,330.00
7	Bladamiro Douglas España Torres	Chiquimulilla	581-1	31	2,325.00	465.00	2,790.00
8	Carlos Alberto De Leon	Manzana A Lote 17 Jardines Del Sur	3007-1	22	1,980.00	396.00	2,376.00
9	Carlos Antonio Garnido Marroquin	Chiquimulilla	2843-1	48	2,520.00	504.00	3,024.00
10	Concepcion Davila Garcia Vda. De Melgar	Chiquimulilla,	722-1	35	2,625.00	525.00	3,150.00
11	Corporacion Industrial Comercial Y Agropecuaria Sociedad Anonima	Chiquimulilla Santa Rosaaldea El Ujuxtal	5315-1	36	1,890.00	378.00	2,268.00
12	Corporacion Industrial Comercial Y Agropecuaria Sociedad Anonima	Chiquimulilla Santa Rosaaldea El Ujuxtal	5315-2	36	1,890.00	378.00	2,268.00
13	Felipe Nery Cruz Orellana	Chiquimulilla	3443-1	35	2,730.00	546.00	3,276.00
14	Greta Sucette Perez	Manzana B Lote 30	3032-1	20	1,800.00	360.00	2,160.00



	Herrera	Jardines Del Sur					
15	Hector Rolando Perez Coro	Chiquimulilla, 0 Avenida 5-32 Zona 4	333-2	28	2,520.00	504.00	3,024.00
16	James Wesley Bills	Chiquimulilla,	4318-1	20	1,800.00	360.00	2,160.00
17	Jose Adolfo Fumagalli Ferrigno	Chiquimulilla	1580-1	47	1,762.50	352.50	2,115.00
18	Jose Humberto Sagastume Ochoa	Chiquimulilla, 4ª. Calle 4-72 Zona 4	6665-2	24	2,520.00	504.00	3,024.00
19	Jose Maria Aldana Vasquez	Chiquimulilla,	540-1	54	4,050.00	810.00	4,860.00
20	Jose Tirado Richardson Y Co.	Chiquimulilla,	7208-1	75	2,812.50	562.50	3,375.00
21	Juan Francisco Solares Santos	Manzana B Lot. 22	3044-1	24	2,160.00	432.00	2,592.00
22	Juan Jose Salazar Martinez	7 Calle 30-41 Bosques De San Nicolas Zona 4 Mixco	1975-1	24	2,448.00	489.60	2,937.60
23	Liliam Patricia Garcia Alfaro	Barrio Champote	6374-1	33	3,217.50	643.50	3,861.00
24	Luis Alfredo Castillo Corado	Chiquimulilla, Fca. San Jeronimo	3697-1	35	3,220.00	644.00	3,864.00
25	Luis Alfredo Castillo Corado	Chiquimulilla, Fca. San Jeronimo	3697-2	35	3,220.00	644.00	3,864.00
26	Luis Alfredo Castillo Corado	Chiquimulilla, Fca. San Jeronimo	3697-3	35	3,220.00	644.00	3,864.00
27	Luis Alfredo Castillo Corado	Chiquimulilla, Fca. San Jeronimo	3697-4	35	3,220.00	644.00	3,864.00
28	Luis Alfredo Castillo Corado	Chiquimulilla, Fca. San Jeronimo	3697-5	35	3,220.00	644.00	3,864.00
29	Maria Etelvina Arias Solares	Aldea El Carmen	4479-2	30	2,728.49	545.70	3,274.19
30	Mario De Jesus Melgar Arias	Chiquimulilla,	6479-1	32	2,880.00	576.00	3,456.00
31	Oneida Juarez Herrera	Manzana B Lote 13 Jardines Del Sur	3046-1	25	2,250.00	450.00	2,700.00
32	Oscar Rene Gonzalez Recinos	Chiquimulilla, Fca. El Pensamiento	1134-4	35	1,968.75	393.75	2,362.50
33	Otto Ramiro Ortiz Solares	Chiquimulilla	3748-1	44	3,960.00	792.00	4,752.00
34	Raymundo Labin Segura	Chiquimulilla	2065-1	32	3,120.00	624.00	3,744.00
35	Reyna Victoria Rodriguez Garcia	Chiquimulilla Santa Rosabarrío Santiago	5129-1	24	2,160.00	432.00	2,592.00
36	Rosa Ibarra Corrales	Manzana B Lote 16	3031-1	23	2,070.00	414.00	2,484.00
37	Sonia Herrarte Carrera	Manzana A Lote 32	3015-1	24	2,160.00	432.00	2,592.00
38	Ted Alfonso Leib Mora	Chiquimulilla	1085-1	32	2,976.00	595.20	3,571.20



Impuesto Sobre Inmuebles 9/1000							
No.	Contribuyente	Dirección	No. Catastro	Mora	Impuesto	Multa	Total
1	Ana Veronica Enriquez Hernandez	Chiquimulilla,	6241-2	18	11,623.50	2,324.70	13,948.20
2	Compañía Central De Inversiones, Societa Anonima	Chiquimulilla	735-1	15	15,876.00	3,175.20	19,051.20
3	Compañía Central De Inversiones, Societa Anonima	Chiquimulilla	735-2	15	13,230.00	2,646.00	15,876.00
4	Compañía Central De Inversiones, Societa Anonima	Chiquimulilla	735-3	15	15,373.20	3,074.70	18,447.90
5	Empresa Ganadera Santa Clara, Sociedad Anonima	12 Calle 6-38 Zona 1,	736-1	15	15,997.50	3,199.50	19,197.00
6	Empresa Ganadera Santa Clara, Sociedad Anonima	12 Calle 6-38 Zona 1,	736-2	15	15,876.00	3,175.20	19,051.20
7	Empresa Ganadera Santa Clara, Sociedad Anonima	12 Calle 6-38 Zona 1,	736-4	15	15,876.00	3,175.20	19,051.20
8	Empresa Ganadera Santa Clara, Sociedad Anonima	12 Calle 6-38 Zona 1,	736-5	15	15,876.00	3,175.20	19,051.20
9	Empresa Ganadera Santa Clara, Sociedad Anonima	12 Calle 6-38 Zona 1,	736-7	15	15,876.00	3,175.20	19,051.20
10	Francisco Armando Bucaro Lone	Chiquimulilla Santa Rosaaldea Placetes Finca Esmeralda	5312-1	16	28,689.06	5,737.89	34,426.95
11	Hilda Maria Gonzalez Wohler	Chiquimulilla, Aldea Casas Viejas	1132-1	35	17,718.75	3,543.75	21,262.50
12	Hotel Casa Bella	Chiquimulilla	2417-1	12	21,600.00	5,670.00	27,270.00
13		Aldea Pueblo					



	Jorge Pineda Mejia	Nuevo La Reforman Finca Las Marias	1144-1	8	13,320.00	2,664.00	15,984.00
14	Jose Gehovanni Marcucci Ruano	Chiquimulilla, F c a . Montelimar	3743-1	35	18,191.25	3,638.25	21,829.50
15	Jose Maria Morales Melgar	Chiquimulilla,	2536-2	16	16,798.71	3,687.46	20,486.17
16	Jose Mariano Delpree Crespo	Chiquimulilla	7893-1	17	15,191.37	3,038.24	18,229.61
17	Judith Yolanda Roldan Florian	Manzana B Lote 41	6181-1	35	10,275.98	2,055.20	12,331.18
18	Marco Aurelio Pineda Colon	Calle Principal Lot. Bellas Luces Lote 5 Apart. G,	3788-2	28	90,839.73	18,168.06	109,007.79
19	Maria Ines Urruela Pemey	Chiquimulilla	1096-1	44	14,355.00	2,936.25	17,291.25
20	Mario Lorenzo Marcucci Ruano	Chiquimulilla, Fca. El Sauce	3744-1	35	18,191.25	3,638.25	21,829.50
21	Oscar Rene Gonzalez Recinos	Chiquimulilla, Fca. El Pensamiento	1134-3	35	29,531.25	5,906.25	35,437.50
22	Patricia Pizzatti	Chiquimulilla	607-1	52	11,700.00	2,385.00	14,085.00
23	Ramiro Leonel Melgar Aceituno	Chiquimulilla,	7284-5	8	9,821.43	1,964.31	11,785.74
24	Raul Fernando Velasco Solorzano	Chiquimulilla,	851-1	28	15,750.00	3,262.50	19,012.50
25	Rigoberto Ramos Luna	Finca El Capulin	2298-2	16	34,560.00	6,912.00	41,472.00
26	Roberto Eduardo Fuentes Arevalo	Km. 16.5 A El Salvador, Lote 42, Lomas De San Rafael li	3475-1	35	43,391.25	8,678.25	52,069.50
27	Roberto Mauricio Miralles Gonzalez	Chiquimulilla, Lote 15	6305-1	34	11,475.00	2,295.00	13,770.00
28	Salmeco, Sociedad Anónima	Fca. Versalles	7215-1	12	10,395.00	2,079.00	12,474.00
29	Salvador Augusto Melgar Davila	Chiquimulilla	721-10	16	14,112.00	2,822.40	16,934.40
30	Salvador Augusto Melgar Davila	Chiquimulilla	721-11	16	29,894.40	5,978.88	35,873.28
31	Silvia Elizabeth Marcucci Garcia	Chiquimulilla Aldea La Bomba	3734-1	28	22,680.00	4,698.00	27,378.00

Canon De Agua

Municipalidad de Chiquimulilla, Departamento de Santa Rosa
Auditoría Financiera y Presupuestaria
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016



Nombre	Dirección	Tarjeta	Tipo Servicio	Monto
Ramón Mena Fernández	El Campamento	M-05	Domestica II Q.30	10,960.00
Francisco González Montenegro	Los Conacastes	G-91	Domestica II Q.30	7,140.00
David Israel Barillas Contreras	Enfrente De La Megapaca	B-188	Colonia Vista Hermosa Q.225	6,525.00
Melida Pérez López	Barrio San Sebastián	P-202	Domestica II Q.30	6,464.00
Andrez Gonzalez	Piedra Grande	G-95	Domestica Q.15.00	5,640.00
Amanda Elizabeth Morales Molina	A Un Costado Del Paque	M-306	Domestica Q.15.00	5,474.00
Marta Morales Garcia	Barrio Santiago	M-111	Domestica II Q.30	5,400.00
Amalia Gonzalez Leon	Barrio Santiago	G-86	Domestica Q.15.00	5,270.00
Francisco Hernandez Morales	Barrio Santiago	H-98	Domestica Q.15.00	5,134.00
Operadora De Tiendas S.A. Maxi-Despensa	Aun Costado Estadio Los Conacastes	O-208	Industrial II Q.300	5,134.00
Manuel De Jesus Ruano	Barrio Santiago	R-24	Domestica Q.15.00	5,117.00
Miguel Francisco Perez	Barrio Santiago	P-141	Domestica Q.15.00	4,830.00
Sandra Elizabeth Colindres	Barrio Santiago	C-61	Domestica Q.15.00	4,794.00
Amparo Lara Maldonado	Colonia 19 De Septiembre	L-161	Domestica Q.15.00	4,665.00
Pablo Herrera Gonzalez	Barrio Santiago	H-45	Domestica Q.15.00	4,650.00
Walter Arnoldo Garcia Barillas	El Campamento	G-53	Domestica II Q.30	4,480.00
Isabel Cardona	Piedra Grande	C-40	Domestica Q.15.00	4,410.00
Evaristo Gonzalez Lopez	Barrio Belen	G-332	Domestica Q.15.00	4,395.00
Jorge Lopez Moreno	Bo. Santiago	L-170	Domestica Q.15.00	4,320.00
Victor Manuel Ruiz	Barrio Santiago	R-74-1	Domestica II Q.30	4,320.00
Jose Hernandez Lopez	Barrio Belen	H-134	Domestica Q.15.00	4,267.00
Rosa Elvira Chavez De La Cruz	Barrio Santiago	C-346	Domestica II Q.30	4,192.00
Ruben Dario Escobar Ruiz	Chiquimulilla,	E-52	Domestica Q.15.00	4,140.00
Maria Lopez De La Cruz	Bo. San Sebastian Cercfa	L-06	Domestica	4,029.00



	Del Oratoria De Don Chano		Q.15.00	
Jorge Pineda Mejia	Aldea Pueblo Nuevo La Reforman Finca Las Marias	Pnr-P-06	Domestica II Q.30	3,960.00
Hector Ruben Castillo Dardon	Aldea Piedra Grande	C-129	Domestica Q.15.00	3,930.00
Alejandro Macario Aguilar Vasquez	Interior Mercado Frente A Tienda San Luis	F-03	Domestica II Q.30	3,904.00
Javier Pineda Pivaral	Barrio San Sebastian	P-37	Domestica II Q.30	3,840.00
Salomon Marroquin Perez	Los Meños	M-204	Domestica Q.15.00	3,795.00
Abigail Mena De Sobalvarro	Barrio El Chapote	M-336-1	Domestica II Q.30	3,648.00

Criterio

El Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8. Vinculación Plan-Presupuesto, establece: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales".

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas políticas y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El Alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal,... e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales".

En el mismo cuerpo legal, Artículo 96, Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas; ... c) Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográficas de ordenamiento territorial y de recursos naturales; ... h) Mantener actualizado el catastro municipal".

En el mismo cuerpo legal, Artículo 98 Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de



Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

a) Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales; ... k) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal”.

Causa

El Alcalde Municipal, el Director Municipal de Planificación, Jefe Departamento de Agua Potable y Jefe de IUSI no realizaron las gestiones necesarias para recuperar las cuentas relacionadas con los servicios de Canon de Agua y el Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Efecto

No han captado los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.

Recomendación

El Concejo Municipal, gire instrucciones al Alcalde Municipal, quien a su vez al Director Municipal de Planificación, Jefe Departamento de Agua Potable y Jefe de IUSI a efecto implementen políticas de cobro a los morosos en los servicios de Canon de Agua y el Impuesto Único Sobre Inmuebles, y a manera de recuperar la cartera morosa.

Comentario de los Responsables

En Memorial de 04/04/2017, las personas Obdulio Herrarte Carrera, Alcalde Municipal; Eddy Roberth Aquino (S.O.A.), Director Municipal de Planificación; Natanael (S.O.N.), Canizales Díaz, Jefe Departamento de Agua Potable y Ariel Francisco Mejía Jiménez, Jefe de IUSI, manifiestan: “En documentación de soporte adjunta a estos comentarios, se demuestra que las Autoridades Municipales (Encargados de Oficina y demás personal) si realizaron gestiones de cobro relacionadas con el Impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI-, y canon de agua, notificadas a distintos contribuyentes y usuarios. Asimismo, desde el momento que en la condición del hallazgo se consigna un listado de recibos de ingresos, se demuestra que si se produjeron ingresos, es porque obviamente hubo gestiones de cobro. Es decir, el responsable de la auditoría debió profundizar más sobre el tema e indagar sobre la existencia o no de procedimientos administrativos iniciados a contribuyentes y usuarios en mora, sin embargo, quien analice lo indicado, tendrá a la vista partes conducentes de expedientes administrativos abiertos a contribuyentes y usuarios con pagos pendientes, y en algunos casos se refleja que como consecuencia de tales gestiones hay contribuyentes y usuarios que ya cambiaron su estado de moroso a solventes todo ello como resultado de



los requerimientos practicados de conformidad con la ley (ver en documentación adjunta: requerimientos de pago con su liquidación correspondientes (estado de cuenta) de contribuyentes del IUSI y usuarios de agua potable, resoluciones de requerimientos entre otros, debidamente notificados a los contribuyentes usuarios, etc). También se hace la observación que en este hallazgo no tiene responsabilidad la Dirección Municipal de Planificación, cuyo Director es el Lic. Eddy Roberth Aquino. En consecuencia el hallazgo es improcedente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, Jefe de IUSI y Jefe Departamento de Agua Potable, quienes presentan documentación de la gestión de cobro administrativa, pero no demuestran que la gestión de cobro administrativa sea trasladada a un nivel jurídico, por lo cual los altos niveles de morosidad se mantienen, aunado a lo anterior presentan estados de cuentas con abonos y/o pagos realizados durante el año 2017. Aunado a lo anterior de acuerdo a Clasificación de Puestos y Salarios aprobado en el año 2013, el Jefe de IUSI es nombrado por el Alcalde y se encuentra bajo las ordenes del mismo, es el responsable de enviar los avisos de cobro a aquellos contribuyentes que se encuentren atrasados en los pagos, y el Jefe Departamento de Agua Potable, es responsable de la administración, operación y mantenimiento se lleva a cabo de manera eficiente y eficaz de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Se desvanece para el Director Municipal de Planificación, quien demuestra por medio de Clasificación de Puestos y Salarios que entre sus funciones no está la dirección del cobro de los servicios que presta la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OBDULIO (S.O.N.) HERRARTE CARRERA	3,750.00
JEFE DE IUSI	ARIEL FRANCISCO MEJIA JIMENEZ	875.00
JEFE DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE	NATANAEL (S.O.N.) CANIZALES DIAZ	1,000.00
Total		Q. 5,625.00

Hallazgo No. 6

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En el programa 01 Actividades Centrales, Actividad 09 Servicios Administrativos Financieros, en Programa 11 Salud y Ambiente, Proyecto 001 Mejoramiento de



Condiciones de Salud y Ambiente, Actividades 001 Agua Potable y Drenajes Sanitarios, Actividad 002 Servicios de Limpieza y Saneamiento Municipal, Actividad 007 Servicio de Alumbrado Público y Actividad 009 Otros Servicios Públicos Municipales, en Programa 12 Red Vial al evaluarse los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente, 022 Personal por Contrato y 031 Jornales y 189 Otros estudios y/o servicios, se determinó que las planillas de pago y las Órdenes de Compra emitidas, se registraron incorrectamente como se detalla a continuación:

- a. En el renglón 011 se afecta el pago de los renglones 015, 022, 072.
- b. En el renglón 022 se afecta el pago de los renglones 027, 072, 073.
- c. En el renglón 031 se afecta el pago de los renglones 041, 042, 073, 079, 413 y 414.
- d. En el Programa 01 se afecta gasto del Programa 11
- e. En el Programa 189 se afecta el pago de diversos renglones.

A continuación se presentan las planillas con deficiencias:

No.	Estructura Programática		Expediente		Monto
	Programa	Renglón	No.	Fecha	
1	01	011	4979	21/01/2016	21,500.00
2	01	011	5017	22/01/2016	10,750.00
3	01	011	5091	18/02/2016	10,750.00
4	01	011	5148	22/02/2016	21,500.00
5	01	011	5269	18/03/2016	10,250.00
6	01	011	5343	26/04/2016	10,250.00
7	01	011	5418	29/04/2016	250.00
8	01	011	5439	05/05/2016	12,250.00
9	01	011	5488	18/05/2016	10,250.00
10	01	011	5599	17/06/2016	10,250.00
11	01	011	5605	20/07/2016	4,226.85
12	01	011	5607	20/07/2016	12,000.00
13	01	011	5609	20/07/2016	8,833.33
14	01	011	5747	20/07/2016	10,250.00
15	01	011	5840	18/08/2016	10,250.00
16	01	011	5943	19/09/2016	10,250.00
17	01	011	6021	19/10/2016	10,250.00
18	01	011	6024	19/10/2016	10,641.40
19	01	022	4978	21/01/2016	9,038.72
20	01	022	4979	21/01/2016	20,077.44



21	01	022	5002	21/01/2016	8,394.36
22	01	022	5016	22/01/2016	4,570.70
23	01	022	5091	18/02/2016	12,909.30
24	01	022	5105	18/02/2016	74,917.68
25	01	022	5142	22/02/2016	5,641.40
26	01	022	5148	22/02/2016	34,482.38
27	01	022	5162	22/02/2016	15,985.20
28	01	022	5273	21/03/2016	6,307.24
29	01	022	5273	21/03/2016	466.66
30	01	022	5274	21/03/2016	45,469.47
31	01	022	5307	26/04/2016	35,726.32
32	01	022	5446	18/05/2016	33,229.28
33	01	022	5557	22/06/2016	33,729.28
34	01	022	5604	20/07/2016	832.35
35	01	022	5607	20/07/2016	6,266.67
36	01	022	5607	20/07/2016	8,270.98
37	01	022	5609	20/07/2016	1,040.44
38	01	022	5639	20/07/2016	4,973.77
39	01	022	5754	20/07/2016	11,241.12
40	01	022	5754	20/07/2016	19,991.12
41	01	022	5754	20/07/2016	9,988.16
42	01	022	5793	18/08/2016	16,488.16
43	01	022	5848	18/08/2016	2,747.04
44	01	022	5862	25/08/2016	24,732.24
45	01	022	5862	25/08/2016	12,988.16
46	01	022	5863	25/08/2016	3,750.00
47	01	022	5881	20/09/2016	750.00
48	01	022	5881	20/09/2016	37,223.36
49	01	022	5931	14/09/2016	2,747.04
50	01	022	5975	19/10/2016	250.00
51	01	022	5976	19/10/2016	750.00
52	01	022	5976	19/10/2016	34,476.32
53	01	022	6032	19/10/2016	2,547.04
54	01	022	6060	19/10/2016	2,747.04
55	01	022	6063	19/10/2016	8,247.04
56	01	022	6064	19/10/2016	5,997.04
57	01	031	5271	26/04/2016	2,485.24
58	01	031	5293	26/04/2016	2,350.52
59	01	031	5428	29/04/2016	4,127.15



60	01	031	5432	05/05/2016	4,568.14
61	01	031	5438	05/05/2016	3,768.50
62	01	031	5501	22/06/2016	4,976.63
63	01	031	5667	28/06/2016	2,747.04
64	01	031	5680	08/07/2016	350.00
65	01	031	5739	12/07/2016	5,361.69
66	01	031	5922	07/09/2016	3,200.00
67	01	031	6026	14/10/2016	428.00
68	01	031	6026	14/10/2016	1,424.00
69	01	031	6220	18/11/2016	350.00
70	01	031	6346	29/12/2016	3,502.96
71	11	011	5005	21/01/2016	2,394.36
72	11	011	5616	20/07/2016	4,994.08
73	11	011	5619	20/07/2016	2,497.04
74	11	011	5632	20/07/2016	10,385.48
75	11	011	5641	20/07/2016	2,497.04
76	11	011	5903	20/09/2016	7,491.12
77	11	011	5983	19/10/2016	4,994.08
78	11	011	6044	19/10/2016	50,744.32
79	11	011	6045	19/10/2016	22,626.60
80	11	011	6048	19/10/2016	18,988.16
81	11	011	6092	17/11/2016	18,988.16
82	11	011	6093	17/11/2016	4,994.08
83	11	011	6117	17/11/2016	50,744.32
84	11	011	6245	19/12/2016	18,988.16
85	11	011	6257	19/12/2016	50,744.32
86	11	011	6277	19/12/2016	4,994.08
87	11	022	5001	21/01/2016	29,049.24
88	11	022	5005	21/01/2016	28,732.32
89	11	022	5164	22/02/2016	29,973.36
90	11	022	5233	18/03/2016	51,946.72
91	11	022	5329	26/04/2016	59,835.16
92	11	022	5467	18/05/2016	59,835.16
93	11	022	5539	30/05/2016	10,085.96
94	11	022	5576	17/06/2016	11,594.08
95	11	022	5579	17/06/2016	59,835.16
96	11	022	5608	20/07/2016	7,906.99



97	11	022	5614	20/07/2016	3,124.26
98	11	022	5615	20/07/2016	20,193.29
99	11	022	5616	20/07/2016	7,161.74
100	11	022	5618	20/07/2016	12,121.31
101	11	022	5619	20/07/2016	624.26
102	11	022	5623	20/07/2016	1,040.43
103	11	022	5625	20/07/2016	8,947.73
104	11	022	5632	20/07/2016	61,160.38
105	11	022	5635	20/07/2016	1,456.61
106	11	022	5641	20/07/2016	8,739.64
107	11	022	5644	20/07/2016	3,329.39
108	11	022	5647	20/07/2016	832.35
109	11	022	5686	20/07/2016	20,729.28
110	11	022	5691	20/07/2016	29,759.28
111	11	022	5705	20/07/2016	3,747.04
112	11	022	5705	20/07/2016	74,917.68
113	11	022	5706	20/07/2016	75,823.32
114	11	022	5794	18/08/2016	20,729.28
115	11	022	5799	18/08/2016	29,726.32
116	11	022	5813	18/08/2016	9,241.12
117	11	022	5813	18/08/2016	69,923.60
118	11	022	5814	18/08/2016	70,329.24
119	11	022	5823	18/08/2016	29,964.48
120	11	022	5880	20/09/2016	30,138.44
121	11	022	5882	20/09/2016	20,729.28
122	11	022	5887	20/09/2016	29,726.32
123	11	022	5894	20/09/2016	1,000.00
124	11	022	5895	20/09/2016	9,988.16
125	11	022	5903	20/09/2016	9,241.12
126	11	022	5903	20/09/2016	72,920.64
127	11	022	5904	20/09/2016	70,329.24
128	11	022	5908	19/09/2016	20,000.00
129	11	022	5912	19/09/2016	29,964.48
130	11	022	5946	19/09/2016	5,741.12
131	11	022	5982	19/10/2016	10,738.16
132	11	022	5997	19/10/2016	49,896.72
133	11	022	5998	19/10/2016	47,452.64



134	11	022	6006	19/10/2016	22,473.36
135	11	022	6030	19/10/2016	5,494.08
136	11	022	6031	19/10/2016	8,241.12
137	11	022	6041	19/10/2016	5,494.08
138	11	022	6046	19/10/2016	2,747.04
139	11	022	6047	19/10/2016	2,997.04
140	11	022	6057	19/10/2016	8,638.44
141	11	022	6058	19/10/2016	8,241.12
142	11	022	6059	19/10/2016	9,847.04
143	11	022	6062	19/10/2016	12,050.00
144	11	022	6070	26/10/2016	250.00
145	11	022	6140	17/11/2016	2,747.04
146	11	022	6141	17/11/2016	3,250.00
147	11	022	6146	17/11/2016	250.00
148	11	022	6147	17/11/2016	2,747.04
149	11	022	6149	17/11/2016	2,747.04
150	11	022	6150	17/11/2016	2,747.04
151	11	022	6304	19/12/2016	2,747.04
152	11	022	6305	19/12/2016	2,747.04
153	11	022	6307	19/12/2016	2,747.04
154	11	022	6308	19/12/2016	2,747.04
155	11	022	6310	19/12/2016	3,250.00
156	11	031	5271	26/04/2016	6,122.54
157	11	031	5529	26/05/2016	18,000.00
158	11	031	5532	26/05/2016	7,000.00
159	11	031	5676	15/07/2016	350.00
160	11	031	5736	14/07/2016	350.00
161	11	031	5737	14/07/2016	350.00
162	11	031	5738	14/07/2016	350.00
163	11	031	5790	04/08/2016	9,000.00
164	11	031	5922	07/09/2016	1,000.00
165	11	031	5958	18/10/2016	350.00
166	11	031	5959	18/10/2016	350.00
167	11	031	5961	14/10/2016	9,405.13
168	11	031	6061	19/10/2016	4,700.00
169	11	031	6344	27/12/2016	3,997.04
170	11	031	6346	29/12/2016	11,489.69



171	11	031	6346	29/12/2016	8,898.73
172	12	022	5612	20/07/2016	624.26
173	12	022	5712	20/07/2016	750.00
174	12	022	6053	19/10/2016	2,750.00
175	12	022	5610	20/07/2016	10,451.48
176	12	022	5657	20/07/2016	1,332.35
Total					2,604,500.73

Órdenes de Compra con deficiencias:

No.	Proveedor	Renglón Afecto	Renglón Correcto	Expediente	Fecha	Valor
1	Lopez Rene	189	297 y 174	6309	28/01/2016	25,000.00
2	Varela Castillo Fredy Osvaldo	189	112	6439	04/03/2016	9,900.00
3	Hernandez Pablo Luis Fernando	189	199 y 196	6549	18/05/2016	8,500.00
4	Madeconsan, S.A.	189	173	6789	03/06/2016	8,505.00
5	Lopez Rene	189	173	6799	08/06/2016	9,000.00
6	Herrera Osoy Gerber David	189	142	6826	16/06/2016	8,300.00
7	Lopez Marroquin Jose Miguel	189	112	6838	22/06/2016	8,400.00
8	Lopez Marroquin Jose Miguel	189	112	6867	27/06/2016	9,000.00
9	Gonzalez Garcia Marlon Obdulio	189	183	6919	30/06/2016	10,000.00
10	Lopez Rene	189	173	6923	30/06/2016	9,900.00
11	Varela Castillo Fredy Osvaldo	189	173	6959	08/07/2016	28,800.00
12	Herrera Osoy Gerber David	189	196	7011	29/07/2016	7,600.00
13	Lopez Rene	189	174	7031	18/08/2016	9,600.00
14	Lopez Rene	189	174	7032	18/08/2016	9,500.00
15	Lopez Marroquin Jose Miguel	189	112	7054	23/08/2016	9,000.00
16	Lopez Rene	189	173	7116	01/09/2016	9,253.00
17	Lopez Marroquin Jose Miguel	189	112	7180	28/09/2016	9,000.00
18	Lopez Morales Fabio	189	299	7183	28/09/2016	8,500.00
19	Blas Landaverde Jorge Mario	189	173	7274	31/10/2016	9,800.00
20	Blas Landaverde Yessi Magaly	189	173	7316	04/11/2016	9,000.00
21	Blas Landaverde Yessi Magaly	189	173	7317	04/11/2016	8,500.00
22	Blas Landaverde Jorge Mario	189	173	7386	18/11/2016	9,080.00
23	Morales Pérez Karla Etelvina	189	185	7456	30/11/2016	9,936.00
24	Blas Landaverde Jorge Mario	189	173	7514	16/12/2016	10,500.00
25	Vargas Navas Brian Estuardo	189	173	7539	29/12/2016	10,000.00
26	Blas Landaverde Jorge Mario	189	196	6320	28/01/2016	8,100.00
27	Blas Landaverde Yessi Magaly	189	173	7141	19/09/2016	8,000.00
28	Hurtado Solis Lucio Rodolfo	189	173	7251	19/10/2016	8,000.00
29	Blas Landaverde Jorge Mario	189	173	7385	18/11/2016	8,000.00
30	Lopez Marroquin Jose Miguel	189	112	6434	03/03/2016	7,800.00
31	Lopez Morales Fabio	189	169	7184	28/09/2016	7,650.00
32	Hernandez Pablo Luis	189	199 y	6550	21/04/2016	7,600.00



	Fernando		196			
33	Morales Pérez Karla Etelvina	189	185	7498	07/12/2016	7,525.00
34	Madeconsan, S.A.	189	171	6659	12/05/2016	7,500.00
35	Vasquez Reyes Lester Danilo	189	142	6843	24/06/2016	7,500.00
36	Vasquez Reyes Lester Danilo	189	142	6848	24/06/2016	7,500.00
37	Hurtado Solis Lucio Rodolfo	189	173	7254	19/10/2016	7,500.00
38	Madeconsan, S.A.	189	171	6656	11/05/2016	7,425.00
39	Morales Pérez Karla Etelvina	189	185	7499	07/12/2016	7,274.54
40	Rac Martinez Juan Esteben	189	196	7390	18/11/2016	7,200.00
41	Rac Martinez Juan Esteben	189	196	7391	18/11/2016	7,200.00
42	Morales Lopez Sindy Waleska	189	173	6495	21/03/2016	7,080.00
43	Madeconsan, S.A.	189	171	6764	27/05/2016	7,025.00
44	Herrera Osoy Gerber David	189	173	6457	17/03/2016	7,000.00
45	Morales Garcia David Estuardo	189	173	6742	27/05/2016	7,000.00
46	Vargas Navas Brian Estuardo	189	153	7230	06/10/2016	7,000.00
					Total	421,453.54

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 11. Metodología Presupuestaria Uniforme, establece: "... Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes: a) De Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; e) De Ejecución Presupuestaria."

El Acuerdo Ministerial Número 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala 5ª. Edición, establece: "La aplicación de los clasificadores contenidos en el presente manual son de uso obligatorio para las entidades del Sector Público, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática, es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario."

En el mismo cuerpo legal 3. Descripción de Cuentas. 02 Personal Temporal, renglón 022 Personal por contrato. Establece: "Contempla los egresos por concepto de sueldo a base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio"; renglón 027 Complementos específicos al personal temporal, establece: "Corresponde a la remuneración adicional al sueldo base del personal temporal, por bonos específicos, derivada de la emisión de decretos, acuerdos



gubernativos, suscripción de pactos colectivos de condiciones de trabajo y otras disposiciones legales vigentes”.

En el mismo cuerpo legal 03 Personal por Jornal y a Destajo, renglón 031 Jornales, establece: “Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley”.

En el mismo cuerpo legal 07 Otras Prestaciones Relacionadas con Salarios, establece: “Este subgrupo comprende los egresos por prestaciones a funcionarios y servidores públicos en concepto de aguinaldo, bonificaciones, bono vacacional y otras”; Renglón 079 Otras prestaciones, establece: “Comprende egresos por pagos de otras prestaciones no comprendidas en los renglones anteriores. Para su programación es necesario contar con la base legal correspondiente”.

Causa

La Comisión de Finanzas, no supervisó que la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, el Director de Recursos Humanos, la Encargada de Presupuesto, el Encargado de Compras y la Encargada de Planillas, incumplieron con registrar las asignaciones presupuestarias y los renglones presupuestarios como lo establece la ley.

Efecto

La ejecución presupuestaria de egresos por concepto de salarios y gastos no se refleja razonablemente, toda vez que no se imputan los gastos a los programas y renglones correspondientes.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas, a la Directora de Administración Financiera Integrada, al Director de Recursos Humanos, a la Encargada de Presupuesto, al Encargado de Compras y a la Encargada de Planillas, para que se proceda a aplicar la normativa legal presupuestaria a efecto de que los gastos y la ejecución presupuestaria se refleje en los renglones correspondientes.

Comentario de los Responsables

En Memorial de fecha 04 de abril de 2017, los señores: Guadalupe González Aguirre de Donis, Presidenta de la Comisión de Finanzas; Helar David López García, Comisión de Finanzas; Melvin Ediberto Donis Hernández, Comisión de Finanzas; Armando Coronado Hernández, Comisión de Finanzas; Silvia Verónica



Rojas Gálvez, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal; Claudia Jazmín González Morataya, Encargada de Presupuesto; Elgemberth Adiel Montenegro Herrarte, Encargado de Compras; Carlos Humberto Salazar Rivas, Director de Recursos Humanos y Martita de los Angeles Ochaeta Donis, Encargada de Planillas; manifiestan: “En la condición del hallazgo figura un cuadro que muestra datos relacionados con planillas y órdenes de compra de gastos detallados con su estructura, expediente, fecha y monto en Quetzales. En las estructuras programáticas de las planillas figuran los códigos correspondientes (no así la descripción) de los renglones presupuestarios que según criterio de la Comisión de Auditoría no son los correctos, también se cita la descripción de los renglones de gastos según el Manual de Clasificación Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Quinta Edición, aprobado por Acuerdo Ministerial No. 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, más no se indica las razones por las cuales debieron ser los renglones presupuestarios correctos a aplicar en las órdenes de compra. En consecuencia el hallazgo es improcedente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien debe ejercer la supervisión de las actividades del Encargado de Presupuesto, de la Encargada de Planillas y del Encargado de Compras, quienes son los responsables de la elaboración y/o afectación en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-, aunado a lo anterior las pruebas documentales presentadas que sustentan sus comentarios, se limitan a presentar copias de Gastos Recurrentes Variables, identificados como Órdenes de Compra en la Condición.

Las deficiencias reveladas en la Condición indican que la existencia de planillas, afectadas en el Sistema de -SICOIN GL-, que afectan renglones presupuestarios 015, 022, 072; 027, 072, 073; 041, 042, 073, 413 y 414, que no encuadran en la afectación de los renglones 011; 022; y 031, respectivamente.

En lo referente a las Ordenes de Compras identificadas en la Condición, las cuales se debe identificar como Gastos Recurrentes Variables, aún cuando el Encargado de Compras no firma estos documentos, el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, le identifica como responsable en su elaboración, asimismo el renglón presupuestario 189 es utilizado para registrar la ejecución presupuestaria que correspondería a renglones presupuestarios como: 112, 142, 173, 174, entre otros.

Se desvanece el hallazgo para la Comisión de Finanzas, debido a que su función es la de autorización del Gasto y al Director de Recursos Humanos, quien de acuerdo al Manual de Puestos y Salarios se limita a la elaboración de las planillas en conjunto con la Directora de Administración Financiera Integrada



Municipal; ambos casos no tienen ingerencia en la afectación de las mismas en el Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	3,000.00
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	CLAUDIA JASMIN GONZALEZ MORATAYA	660.80
ENCARGADO DE COMPRAS	ELGEMBERTH ADIEL MONTENEGRO HERRARTE	750.00
ENCARGADA DE PLANILLAS	MARTITA DE LOS ANGELES OCHAETA DONIS	660.80
Total		Q. 5,071.60

Hallazgo No. 7

Libro de Actas no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluarse el Área de Compras, se determinó que el Libro de Actas que se utiliza para el registro de las Actas por Eventos de Licitaciones, Cotizaciones y Compras Directas por medio del Portal de Guatecompras, no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto número 2084 del Presidente de la República, Autorización de libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, en el Artículo 1, establece: "La autorización y registro, tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, lo mismo que todos aquellos que, por su esencial importancia, deban llenar esos requisitos, se sujetaran en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley".

En el mismo cuerpo legal el artículo 2, establece: "Los libros de contabilidad (entre los cuales quedaran comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que pueden utilizarse como comprobante de las mismas, así como los libros que



disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o el Tribunal de Cuentas, deberán someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican mas adelante”.

El Decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53, Atribuciones y obligaciones del Alcalde, literal o), establece: “Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas”.

Causa

El Alcalde Municipal y el Secretario Municipal permiten la suscripción de actas de eventos de Cotizaciones y Licitaciones en libro que no esta autorizado.

Efecto

Falta de Transparencia en las Contrataciones sujetas a Cotizaciones y Licitaciones públicas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez al Secretario Municipal, a efecto se proceda a la inmediata autorización del Libro de Actas de eventos de Licitaciones, Cotizaciones y Compras Directas, por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Memorial de fecha 04 de abril de 2017, el señor Benjamín Cano Choguaj, Secretario Municipal, manifiesta: “El libro que contiene las actas que se utiliza para el registro de las actas de eventos de licitaciones, cotizaciones y compras directas, está debidamente autorizado por el Alcalde Municipal conjuntamente con el Secretario Municipal, de conformidad con lo que establece el artículo 53, inciso o) del Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República “Código Municipal”. Se ha venido observando el cumplimiento del Código Municipal en cuanto a la autorización de libros para uso interno, por lo cual se considera que no se ha incumplido con la normativa. En consecuencia el hallazgo es improcedente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, quien no se pronunció sobre el mismo y al Secretario Municipal, quien en sus comentarios establece como base legal para autorizar el Libro de Actas para el registro de las Actas de Eventos de Licitaciones, Cotizaciones, y Compras Directas, el artículo 53 del Código



Municipal, obviando el Decreto 2084 del Presidente de la República, el cual se encuentra vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OBDULIO (S.O.N.) HERRARTE CARRERA	3,750.00
SECRETARIO MUNICIPAL	BENJAMIN (S.O.N.) CANO CHOGUAJ	3,500.00
Total		Q. 7,250.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2015, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se encuentran en proceso de implementación.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE ARTURO CRESPI DE PAZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
2	OBDULIO (S.O.N) HERRARTE CARRERA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016
3	RAYMUNDO FEDERICO FARFAN MORALES	SINDICO I	01/01/2016 - 14/01/2016
4	JUAN (S.O.N) HERRERA PELICO	SINDICO I	15/01/2016 - 31/12/2016
5	CESAR AUGUSTO HERNANDEZ MOTO	SINDICO II	01/01/2016 - 14/01/2016
6	MELVIN EDIBERTO DONIS HERNANDEZ	SINDICO II	15/01/2016 - 31/12/2016
7	HELAR DAVID LOPEZ GARCIA	CONCEJAL I	01/01/2016 - 14/01/2016
8	GUADALUPE (S.O.N) AGUIRRE GONZALEZ DE DONIS	CONCEJAL I	15/01/2016 - 31/12/2016
9	LUIS ESTUARDO GUDIEL ROBLEDO	CONCEJAL II	01/01/2016 - 14/01/2016
10	ARMANDO (S.O.N) CORONADO HERNANDEZ	CONCEJAL II	15/01/2016 - 31/12/2016
11	JOSE HERNAN PINEDA CERRATE	CONCEJAL III	01/01/2016 - 14/01/2016
12	ALVARO ALEXANDER MORALES FAJARDO	CONCEJAL III	15/01/2016 - 31/12/2016
13	JOSE LUIS AGUIRRE PUMAY	CONCEJAL IV	01/01/2016 - 14/01/2016
14	ALLAN OMAR GOMEZ CONTRERAS	CONCEJAL IV	15/01/2016 - 31/12/2016
15	OSCAR (S.O.N) MELGAR VALENZUELA	CONCEJAL V	01/01/2016 - 14/01/2016
16	HELAR DAVID LOPEZ GARCIA	CONCEJAL V	15/01/2016 - 31/12/2016
17	BENJAMIN (S.O.N) CANO CHOGUAI	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2016 - 31/12/2016
18	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2016 - 31/12/2016

